

República de Paraguay
Ministerio de Salud Pública y Bienestar
Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias
COVID-19

Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS)

SETIEMBRE de 2021

Lista de siglas y abreviaturas

APS	Atención Primaria de la Salud
ETE	Equipo Técnico y Ejecutor
BSL	Nivel de bioseguridad para Laboratorios
CLS	Consejos Locales de Salud
COVID-19	Enfermedad por coronavirus 2019 (acrónimo del inglés coronavirus disease 2019).
CRS	Consejos Regionales de Salud
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DINASAPI	Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas
El Proyecto	Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud
EPI	Equipos de Protección Individual
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GIRES	Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud
MADES	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAS	Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.
MSPBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGIRES	Plan de Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud
PGMO	Plan de Gestión de Mano de Obra
PIU	Unidad de Implementación de Proyecto
PPP	Plan de Participación de las Partes Interesadas
SAU	Servicio de Atención al Usuario
SSO	Seguridad y Salud Ocupacional
TBC	Tuberculosis
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

Tabla de contenido

Introducción.....	5
1. Descripción del Proyecto.....	6
2. Objetivos del MGAS	7
3. Marco Legal e institucional de Políticas y buenas prácticas pertinentes a la implementación del MGAS	8
4. Formulario de selección para posibles problemas ambientales y sociales.....	17
5. Bioseguridad en Laboratorios.....	19
6. Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud-Plan de Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud (PGIRES)	20
6.1 La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.....	22
6.2 Desarrollo de procesos de intervención para la ejecución del MGAS durante el Proyecto para el cumplimiento del MGAS	23
6.4 Recursos necesarios.....	25
6.5 Presupuesto año; 1,2.....	27
6.6. Impactos positivos y negativos.....	28
6.7 Procedimiento GIRES a integrar en la gestión de RES en los Hospitales y laboratorios donde se realice la gestión de residuos o análisis de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19.....	28
6.7.10. Desinfección de ambientes de internación, superficies, contenedores y depósito temporal de residuos del sistema de salud vinculadas al Covid -19.	36
6.7.11 Indicadores	38
7. Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos.....	40
8. Difusión del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)	41
9. Consulta	41
ANEXOS	43
ANEXO I- LISTA DE CHEQUEO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GIRES.....	43
ANEXO II - Planilla de registro de cantidad de residuos.....	45
ANEXO III- PLANILLA DE ASISTENCIA A LA CAPACITACION SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE RES	46
ANEXO IV- ACTA DE INSPECCIÓN.....	47
ANEXO V - Especificaciones técnicas de contenedores para residuos.....	48

ANEXO VI - Especificaciones técnicas de balanza para colgar	49
ANEXO VII - Especificaciones técnicas de carros para la recolección interna de los residuos	50
Anexo VIII- Marco Legal de residuos.....	51
Anexo IX - Afiches	52
ANEXO X. Cuadro de Riesgos ambientales y sociales, y medidas de mitigación durante la etapa de operación	53
ANEXO XI. Cuadro del Plan de Control de Infecciones y Manejo de Residuos	59
ANEXO XII -Herramienta de revisión y validación del documento del marco de gestión ambiental y social (MGAS)	65
ANEXO XIII –Documentos de las consultas realizadas (notas,)	66

Introducción

El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) reúne los procedimientos elaborados para guiar la gestión ambiental del Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19, siguiendo las regulaciones nacionales y el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial.

El MGAS incluye plantillas de Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), un Plan de Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud (PGIRES) que contempla un plan de gestión de residuos y control de infección que se enfoca en el control adecuado de infecciones y prácticas de gestión de desechos de atención médica durante la operación de las instalaciones de atención médica y de laboratorios. Complementariamente hay un Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) que establece las medidas y acciones materiales del Gobierno para abordar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto, y un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI).

El MGAS guiará la identificación de los riesgos e impactos ambientales y la adopción de buenas prácticas y medidas para mitigarlos, así como para maximizar el valor agregado ambiental durante la ejecución del proyecto. El documento se centra en la gestión de Residuos de Establecimientos de Salud (RES), la salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad, y el compromiso de los interesados en mejorar la infraestructura, el equipo y los servicios de atención médica específicamente vinculados a los Establecimientos de Salud. Además de la legislación nacional, el MGAS también integra las pautas generales de medio ambiente, salud y seguridad de la industria, de equipos de protección personal (EPP) también denominados Equipos de Protección Individual (EPPI), de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) para establecimientos de salud y de laboratorios, que se complementa con la Guía de bioseguridad de laboratorio relacionada con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) (Guía provisional 12 de febrero de 2020) de la OMS.

El ámbito de aplicación del presente MGAS se extiende a todos los Establecimientos de Salud identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19, dependientes del MSPBS y los laboratorios de diagnóstico que integren el sistema durante la emergencia COVID-19. El departamento priorizado podría ampliarse a lo largo de la implementación del Proyecto.

Este instrumento fue desarrollado por la Dirección General de Salud Ambiental del MSPBS (DIGESA). El instrumento tiene desarrollado su marco legal e institucional, su alcance, un desarrollo de los procesos que deberán seguirse para cumplir con estas previsiones, incluyendo un mecanismo para la atención de quejas y reclamos, los arreglos institucionales para la implementación, medidas de fortalecimiento institucional, y un presupuesto.

Otros instrumentos ambientales y sociales (A&S) requeridos por el MAS, como el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) y el Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) se resumirán o referenciarán adecuadamente en el MGAS y PGAS. El tipo de instrumentos A&S y sus tiempos de desarrollo e implementación se definen en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del proyecto.

1. Descripción del Proyecto

Este MGAS corresponde al Proyecto de Respuesta de Emergencia al COVID-19 Bajo el Programa Estratégico de Preparación y Respuesta (SPRP) COVID-19.

El proyecto contribuirá a preservar el capital humano de Paraguay mediante el fortalecimiento de la capacidad del sector de salud pública para responder al brote de COVID-19. Las actividades del Proyecto propuesto también son consistentes con las prioridades de la Práctica Global de Salud, Nutrición y Población del BM, enfocándose en el fortalecimiento del sistema de salud en la generación de conocimiento global para la preparación para pandemias.

El proyecto consta de dos componentes. El primero destinado a fortalecer los esfuerzos de preparación y respuesta del país en la lucha contra COVID-19. Apoyará actividades destinadas a: (i) identificar, aislar y brindar atención a pacientes con COVID-19 de manera oportuna para minimizar la propagación de la enfermedad, la morbilidad y la mortalidad y (ii) preparar y fortalecer el sistema de salud para soportar los aumentos en los niveles de demanda de atención. El segundo componente apoyará la implementación de la gestión del proyecto y las actividades de monitoreo y evaluación. Los costos totales del proyecto son de US \$ 20 millones.

El Componente 1: Respuesta de emergencia a COVID-19 brindaría apoyo inmediato a Paraguay para limitar la transmisión local de COVID-19 a través de estrategias de contención y se compone de dos subcomponentes:

Subcomponente 1.1 Detección de casos, confirmación, seguimiento de contactos, grabación e informes. Este subcomponente apoyará (i) el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia de enfermedades, laboratorios de salud pública y la capacidad epidemiológica para la detección temprana y la confirmación de casos; (ii) combinación de detección de nuevos casos con rastreo activo de contactos; (iii) provisión de datos e información a tiempo para orientar la toma de decisiones y las actividades de respuesta y mitigación; y el fortalecimiento de los sistemas de información de gestión de la salud para facilitar el registro y el intercambio virtual de información a tiempo. El subcomponente financiará, entre otros: (i) equipos, suministros y sistemas informáticos médicos y de tecnología de la información (TI); (ii) equipo de laboratorio, suministros y reactivos para el diagnóstico de COVID-19, enfermedades de tipo influenza y otras enfermedades respiratorias e infecciosas.

Subcomponente 1.2. Fortalecimiento del sistema de salud. Este subcomponente respaldará los esfuerzos para proporcionar una atención médica óptima a los pacientes en riesgo, así como mantener servicios comunitarios esenciales y minimizar los riesgos para los pacientes y el personal de salud. El subcomponente financiará, entre otros: (i) equipos de protección apropiados y materiales de higiene para el personal de salud; (ii) suministros médicos, medicamentos y equipos para instalaciones de salud pública y equipos específicos para unidades de cuidados intensivos; (iii) suministros y equipos para bancos de sangre; (iv) ambulancias para el transporte de pacientes; y (v) sistemas de gestión y eliminación de residuos médicos.

Componente 2: Implementación, gestión, monitoreo y evaluación.

Brindará apoyo técnico para fortalecer la gestión y supervisión del Proyecto, incluidos los arreglos institucionales para la coordinación, gestión financiera (GF), adquisiciones, M&E y gestión ambiental y social. Las estructuras relevantes se fortalecerían mediante la contratación de personal adicional responsable de la administración general del proyecto, adquisiciones, GF,

M&E y gestión ambiental y social. Como resultado, el proyecto financiará servicios de consultoría y costos operativos asociados con la coordinación e implementación del proyecto, y actividades de auditoría financiera.

Beneficiarios del proyecto

Los beneficiarios previstos del proyecto son la población en general dada la naturaleza de la enfermedad; gente contagiada; poblaciones en riesgo, particularmente ancianos y personas con afecciones crónicas; personal médico y de emergencia; instalaciones médicas y de diagnóstico laboratorial, y agencias de salud pública involucradas en la respuesta en Paraguay. Para mayor información ver el PPPI.

2. Objetivos del MGAS

El objetivo general del MGAS es proporcionar instrumentos de gestión ambiental que definan, sobre la base de diagnósticos, las metodologías, instrumentos y procedimientos que aseguren un adecuado manejo ambiental de las actividades que serán financiadas por el Proyecto, a los efectos de atender y dar respuesta a las derivaciones que conllevan las actividades relacionadas a la atención de la salud; con el fin de minimizar los impactos ambientales y prevenir los riesgos a la salud del personal sanitario y de las comunidades se establece el MGAS para todos los Establecimientos de Salud identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del *COVID – 19*.

Los objetivos específicos del MGAS son:

- a) La evaluación de riesgos para identificar todos los escenarios potenciales de una actividad particular que podría producir un impacto negativo tanto en los laboratorios de diagnóstico como en los Establecimientos de Salud identificados para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del *COVID – 19*. La evaluación de riesgos debe determinar las medidas de control más apropiadas y la dotación de personal con capacidad demostrada en estricto cumplimiento de los protocolos relevantes en todo momento.
- b) La Gestión Integral de Residuos, destinada a la implementación una gestión integral de los residuos generados en Establecimientos de Salud identificados para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del *COVID – 19*, en busca de minimizar los riesgos de infecciones intralaborales, a otros pacientes, accidentes con punzocortantes, reducción de residuos generados y los costos asociados a su del tratamiento, en especial de los residuos bioinfecciosos, tanto del personal de salud como de los pacientes que concurren a los Establecimientos seleccionados por el proyecto, como a la comunidad.
- c) Consideraciones Ambientales y Sociales, vinculadas con la instalación de nuevos equipos. Por el tipo de instalaciones son esperables impactos ambientales de relevancia moderada, vinculados con la contaminación temporal del aire, del agua y del suelo, como así también de las superficies de contacto. Para ello se establecen procedimientos estándares de planificación de la gestión ambiental y social que contribuyen a la prevención y establecimiento de una jerarquía de mitigación.

Estos objetivos específicos se describen en mayor detalle en los apartados “3. Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud”.

3. Marco Legal e institucional de Políticas y buenas prácticas pertinentes a la implementación del MGAS:

Aplican los siguientes instrumentos, sin que la enumeración implique orden de prelación entre los mismos.

- **Ley N° 836 Código Sanitario** que regula las funciones del Estado en lo relativo al cuidado integral de la salud del pueblo y los derechos y obligaciones de las personas en la materia.
- **Ley N° 3361/07**, “De Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines”
- **Decreto N° 6538/11**, “Por la cual se reglamenta la Ley N° 3361/07 “De los residuos generados en los establecimientos de salud y afines”
- **Ley N° 294/93** “de Impacto Ambiental”
- **Ley N° 5804 Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales** tiene como objeto reglamentar la aplicación de lo previsto en el Código del Trabajo relativo a la seguridad, higiene y comodidad en el trabajo, mediante la implementación del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Plan de Respuesta Nacional al eventual ingreso del Coronavirus (COVID-19) v1.0** marzo 2020 (Paraguay).
- **Normas de OSHA EPP** (29 CFR 1910 Sub-parte I) y **OSHA 3992** Guía de preparación de los lugares de trabajo para el virus Covid-19
- **Marco Ambiental y Social del Banco Mundial**¹, especialmente los Estándares **N° 1 EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales**, que guía al GoP en la elaboración e implementación del presente MGAS para llevar a cabo una evaluación ambiental y social del proyecto para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto durante todo el ciclo; **N° 2 EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales**, que reconoce la importancia de las medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional (SSO) estipuladas en el acuerdo legal y el PCAS, incluidos los requisitos de las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad²(GMAS) generales o específicos del sector de salud y otras Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII) y se detallarán en el Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO) específico para el proyecto; **N° 3 EAS 3 Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación**, considera a la actividad del sistema de salud para evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades del proyecto, y evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos; **N° 4 EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad**; destinada a anticipar y evitar los impactos adversos en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto durante todo el ciclo, tanto en circunstancias rutinarias como no rutinarias, evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del proyecto en relación a enfermedades y materiales peligrosos, como así también contar con medidas efectivas para abordar las emergencias, garantizando que se proteja al personal; **N° 7 EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África**

¹<http://pubdocs.worldbank.org/en/345101522946582343/Environmental-Social-Framework-Spanish.pdf>

²https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/Sustainability-At-IFC/Policies-Standards/EHS-Guidelines

Subsahariana, busca garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente desatendidas de África subsahariana. y el **N° 10 EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información**, para Promover y brindar medios de participación eficaz e inclusiva con las partes afectadas por el proyecto durante todo su ciclo respecto de cuestiones que podrían afectarlas, garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales a las partes interesadas en formatos accesibles, oportunos, comprensibles y apropiados. Además, permite proporcionar a las partes afectadas por el proyecto medios accesibles e inclusivos para plantear problemas y reclamos, y permitir que el Gobierno de Paraguay responda a dichos reclamos y los gestionen.

- **Manual de Manejo seguro de residuos de establecimientos de salud (OMS)**³ contribuye a identificar las categorías de RES y los peligros que representa cada uno de ellos. Resalta la planificación cuidadosa que es esencial para el éxito del manejo de residuos.
- Guía sobre el manejo de residuos hospitalarios en Paraguay, Korea Environment Corporation –Keco, DIGESA -MSPyBS, setiembre de 2020, incorpora los aspectos técnicos, administrativos, económicos, ambientales y sociales dirigidos a fortalecer la gestión integral de residuos hospitalarios. **Directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos biomédicos y sanitarios** del Convenio de Basilea de la ONU⁴
- **Guía de vigilancia epidemiológica y laboratorio de enfermedad por coronavirus -19 (covid-19)** de la Dirección General de Vigilancia de Salud (DGVS) del MSPyBS del Gobierno de Paraguay⁵
- **Manual de bioseguridad en el laboratorio Tercera edición (OMS)**⁶ brinda orientación práctica sobre las técnicas de bioseguridad a los laboratorios de todos los niveles.
- **Guía de bioseguridad de laboratorio relacionada con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19)** OMS Guía provisional 12 de febrero de 2020⁷, proporciona una guía provisional sobre la bioseguridad de laboratorio relacionada con las pruebas de muestras clínicas de pacientes sospechosos o infectados por el coronavirus 2019 (COVID-19)
- **Directrices provisionales de bioseguridad de laboratorio para el manejo y transporte de muestras asociadas al nuevo coronavirus 2019 (2019-nCoV)**⁸.
- **Consideraciones psicosociales y de salud mental durante el brote de COVID-19**⁹ elaboradas por el Departamento de la OMS de Salud Mental y Uso de Sustancias, como mensajes dirigidos a diferentes grupos clave para apoyar el bienestar psicosocial y la salud mental durante el brote de COVID-19
- **Guía de Higiene Hospitalaria** de la DGVS del MSPyBS del Gobierno de Paraguay¹⁰

³https://www.who.int/water_sanitation_health/medicalwaste/wastemanag/es/

⁴<https://www.informea.org/es/node/453092>

⁵http://vigisalud.gov.py/files/documentos/05_03_GUIA_DE_VIGILANCIA_COVID-19.pdf

⁶https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf

⁷<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331138/WHO-WPE-GIH-2020.1-eng.pdf>

⁸<https://www.paho.org/es/documentos/directrices-provisionales-bioseguridad-laboratorio-para-manejo-transporte-muestras>

⁹<https://www.paho.org/es/documentos/consideraciones-psicosociales-salud-mental-durante-brote-covid-19>

¹⁰http://vigisalud.gov.py/files/documentos/HIGIENE_HOSPITALARIA_PNIAAS.pdf

- **Lista N: desinfectantes para su uso contra el SARS-CoV-2 de la EPA¹¹** incluye productos que cumplen con los criterios de la EPA para su uso contra el SARS-CoV-2, el nuevo coronavirus que causa la enfermedad COVID-19.
- **Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas 2019-2020¹²** ofrece una guía práctica para facilitar el cumplimiento de la reglamentación internacional aplicable al transporte de sustancias infecciosas en cualquier modo de transporte, tanto nacional como internacional, e incluye los cambios que se aplican a partir del 1 de enero de 2019.

Análisis de brechas con los Estándares del Marco Ambiental y Social del BM

Estándares Ambientales y Sociales	Marco Legal e Institucional Relevante	Resumen y análisis comparativo	Acciones para abordar las brechas
EAS 1 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Nacional de Paraguay, Artículo 8 • Ley N° 1215/86 que ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) • Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental <ul style="list-style-type: none"> ○ Ley N° 345/94 que modifica el Artículo 5 de la Ley 294 ○ Decreto N° 453/13 de reglamentación de las leyes 294 y 345 • Ley N° 1561/00 que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del ambiente <ul style="list-style-type: none"> ○ Ley 6123/18 que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiental y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible • Ley N° 2068/03 que aprueba el Acuerdo Marco de Medio Ambiente del Mercosur • Ley N° 3001/06 de valoración y retribución de los Servicios Ambientales • Decreto 5887/16 que crea la Comisión interinstitucional de coordinación para la implementación, seguimiento y 	<p>La Constitución Nacional de Paraguay, en su Artículo 8, establece que toda actividad que pueda producir alteración ambiental será regulada por ley, y que <i>“todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar”</i>. Además, la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental define esta evaluación como un estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales en toda obra o actividad proyectada o en ejecución, y considera los impactos como toda modificación del ambiente provocada por actividad humana que afecta la vida en general, la biodiversidad, la calidad o cantidad de recursos naturales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos. También contempla la obligación del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.</p> <p>El decreto reglamentario N° 453 aclara que tipos de proyectos requieren una Declaración de Impacto Ambiental, además de requerimientos de Estudios de Impacto Ambiental o de Disposición de Efluentes Líquidos, Residuos Sólidos, Emisiones Gaseosas y/o Ruido.</p>	<p>Debido a las características del proyecto de emergencia por Covid-19, que apoya actividades ya vigentes en el sistema de salud de Paraguay, no requiere la elaboración de una Evaluación de Impacto Ambiental bajo Ley N. ° 294/93. Sin embargo, todas las actividades a desarrollarse deberán ser analizadas para ajustarse a la legislación nacional y las indicaciones de la OMS en función de los conocimientos que surgen del estudio del nuevo SARS-CoV-2.</p> <p>Adicionalmente, el Plan de Respuesta Nacional al eventual ingreso del Coronavirus (COVID-19) v1.0 marzo 2020, y el MGAS del proyecto incorpora los requisitos de las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad¹³ (GMAS) generales o específicos del sector de salud y otras Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII), las directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos</p>

¹¹<https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2>

¹²<https://www.who.int/ihr/publications/WHO-WHE-CPI-2019.20/es/>

¹³https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/Sustainability-At-IFC/Policies-Standards/EHS-Guidelines

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

	<p>monitoreo a los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) - Objetivo N°12 Producción y consumo responsable y otros ● IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024 ● Ley N° 5.875/17 Nacional de Cambio Climático 	<p>Además, la Ley 2068 de Acuerdo del Marco de Medio Ambiente del Mercosur resalta el compromiso que tienen con el tratamiento prioritario e integral de las causas y las fuentes de los problemas ambientales, además de incentivar políticas e instrumentos nacionales en materia ambiental, buscando optimizar la gestión del medio ambiente. Tomando estas normativas en cuenta, se considera que la autoridad de aplicación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuenta con suficiente marco legal para la evaluación y gestión de riesgos e impactos de proyectos y actividades.</p> <p>El Plan de Respuesta Nacional al eventual ingreso del Coronavirus (COVID-19) v1.0 marzo 2020 incorpora un componente de “Comunicación de riesgos y participación de la comunidad”. También existen mecanismos para a la adopción de medidas diferenciadas para grupos en situación de vulnerabilidad, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El IV Plan Nacional de Igualdad que busca avanzar hacia una igualdad efectiva y se allanen los obstáculos que dificulten ese avance y que se elimine todo tipo de discriminación. <p>Consideraciones:</p> <p>La legislación nacional relevante a evaluación y gestión de riesgos complementa la aplicación del EAS1, pero se debe considerar en algunos aspectos que no están claramente considerados en la legislación nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La aplicación de la jerarquía de mitigación del EAS1 no es una obligación legal nacional - Los instrumentos de compensación financiera de impactos aún están en proceso de desarrollo, a pesar de contar con normativas como la Ley N° 3001/06. - No existe reglamentación nacional sobre la prohibición de discriminación. 	<p>biomédicos y sanitarios del Convenio de Basilea de la ONU.</p>
<p>EAS 2 Trabajo y Condiciones Laborales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley N° 729/61 Que sanciona el código del trabajo ● Ley N° 1215/1986 Que ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de 	<p>El país cuenta con varias herramientas legales que regulan las condiciones laborales, principalmente la Ley N° 213 del Código de Trabajo y la Ley N° 1626/00 de la Función</p>	<p>La fiscalización de las condiciones laborales en los establecimientos de Salud se realiza por la Dirección Técnica del Ministerio del</p>

	<p>Discriminación contra la Mujer (CEDAW)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Decreto N° 14390/92 Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo ● Ley N° 213/93 Código Laboral ● Ley N° 496/94 Modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N.º 1626/00 De la Función Pública ● Ley N° 1657/01 Aprueba el Convenio N.º 182 y la Recomendación sobre La Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación ● Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia. ● Ley N° 2332/03 Que aprueba el Convenio N.º 138 sobre la edad mínima (1973) ● Ley N° 2396/04 Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo) ● Ley N° 3452/08 Aprueba la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ● Ley N° 3540/08 Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad ● Resolución N° 472/12 Procedimiento inspección de SST y se sanciona la violencia laboral, <i>mobbing</i> o acoso laboral y sexual en organizaciones públicas y privadas ● Resolución N° 846/15 Método General de Evaluación de Riesgos ● Ley N° 5777/16 de Protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia ● Decreto N° 6285/16 que aprueba la Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso 2016-2020 ● Resolución N° 181/17 Clasificación de Riesgos Laborales por puestos de trabajo para Paraguay ● Ley N° 5804/17 que crea el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales ● Estrategia Nacional de Prevención 	<p>Pública, según el empleo sea privado y/o público respectivamente. Ambas leyes incluyen aspectos de derechos gremiales y de seguridad social. Luego existen varias otras normativas nacionales (leyes, decretos, acuerdos internacionales) que tratan temas específicos como la discriminación contra mujeres, el trabajo infantil y edad mínima, trabajo forzoso, trabajadores migratorios, personas con discapacidad, violencia y acoso laboral. Entre los más importantes están la <i>Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente</i> y la <i>Estrategia Nacional de Prevención de Trabajo Forzoso</i>. En cuanto a seguridad y salud en el trabajo, desde el 2017 existe un Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales con su clasificación de riesgos laborales, métodos de evaluación y reglamentos. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) tiene la autoridad de promover el cumplimiento de estas normativas, además de la función de recibir y gestionar denuncias sobre condiciones laborales y trabajo.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen riesgos relacionados a la capacidad del METSS de verificar y regular el cumplimiento de las normativas de trabajo y condiciones laborales. 	<p>Trabajo articulando con la Dirección Técnica Servicios de Salud en el Trabajo de DIGESA para las actividades relacionadas con la Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud está asumida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social mediante La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).</p> <p>EL MGAS incorpora Guía de bioseguridad de laboratorio relacionada con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) OMS Guía provisional 12 de febrero de 2020 que proporciona una guía provisional sobre la bioseguridad de laboratorio relacionada con las pruebas de muestras clínicas de pacientes sospechosos o infectados por el coronavirus 2019 (COVID-19), las Directrices provisionales de bioseguridad de laboratorio para el manejo y transporte de muestras asociadas al nuevo coronavirus 2019 (2019-nCoV) y las Consideraciones psicosociales y de salud mental durante el brote de COVID-19 elaboradas por el Departamento de la OMS de Salud Mental y Uso de Sustancias, como mensajes dirigidos a diferentes grupos clave para apoyar el bienestar psicosocial y la salud mental durante el brote de COVID-19</p> <p>El Gobierno y el proyecto realizan la entrega de Equipamiento de Protección Personal y la capacitación para su uso brindada (incorporado en el MGAS) por el Instituto Nacional de Salud (INS) y DIGESA.</p>
--	---	---	---

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

	<p>y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay 2019-2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resolución N° 388/19 que crea la Oficina de Atención y Prevención del Acoso Laboral ● Resolución MTESS N° 471/2020 establecen mecanismos de trabajo a distancia (teletrabajo), a los efectos de prevenir el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) 		
<p>EAS 3 Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La Ley N° 3361/07, “De Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines” y el Decreto N° 6538/11 ● Ley N° 716/96 Que sanciona delitos contra el medio ambiente ● Ley N° 2135/03 Que aprueba el Convenio de Rotterdam ● Decreto N° 2048/04 Que reglamenta el uso y manejo de plaguicidas ● Ley N° 3239/07 De los Recursos Hídricos del Paraguay ● Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay ● Ley N° 5211/14 De Calidad de Aire ● Decreto N° 4056/15 Que Establece regímenes de certificación, control y promoción del uso de bioenergías que garanticen la sostenibilidad de estos recursos energéticos renovables ● Ley N° 5681/16 Que aprueba el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático ● Ley N° 5875/17 Nacional de Cambio Climático ● Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 	<p>La Guía de vigilancia epidemiológica y laboratorio de enfermedad por coronavirus -19 (covid-19) de la Dirección General de Vigilancia de Salud (DGVS) del MSPBS del Gobierno de Paraguay incorpora los conceptos y procedimientos del Manual de Manejo seguro de residuos de establecimientos de salud (OMS), las Directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos biomédicos y sanitarios del Convenio de Basilea de la ONU, y las recomendaciones de la Guía de bioseguridad de laboratorio relacionada con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) OMS Guía provisional 12 de febrero de 2020 , proporciona una guía provisional sobre la bioseguridad de laboratorio relacionada con las pruebas de muestras clínicas de pacientes sospechosos o infectados por el coronavirus 2019 (COVID-19) . Existe un marco de legislación nacional para proteger los recursos naturales, como la Ley N° 3239 de los Recursos Hídricos, y la Ley N° 5211 de Calidad de Aire, entre otros. Las instituciones principalmente responsables de orientar las políticas referentes a la protección ambiental en el marco del presente proyecto son el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el MSPBS. La Ley 3956 de Gestión Integral de Residuos Sólidos, complementado con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos, ambos publicados en el corriente año. En cuanto al uso de químicos y pesticidas, la autoridad de regulación y aplicación es el SENAVE. Existen</p>	<p>El proyecto prevé la capacitación e implementación de herramientas GEMs con asistencia del Banco Mundial para fortalecer el manejo de datos e información en tiempo real de los RES.</p>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

		<p>normas relacionados a la importación y exportación, comercio interno, etiquetado, uso adecuado, aplicación y manejo seguro de envases, etc.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen dificultades en el manejo de datos e información en tiempo real de los RES (como consecuencia de la pandemia) 	
<p>EAS 4 Salud y Seguridad de la Comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Nacional <ul style="list-style-type: none"> ○ Artículo 7. Derecho a un ambiente saludable ○ Artículo 68. Derecho a la salud ○ Artículo 69. Sistema nacional de salud ○ Artículo 70. Régimen de bienestar social • Ley N° 836/80 Código Sanitario • Ley N° 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 1100/97 De prevención de la polución sonora • Ley N° 2333/03 Que aprueba el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes • Decreto N° 2048/04 Que reglamenta el uso y manejo de plaguicidas • Ley N° 2760/05 Que aprueba el protocolo adicional al acuerdo marco sobre medio ambiente del Mercosur en materia de cooperación y asistencia ante emergencias ambientales • Ley N° 3001/06 De valoración y retribución de los Servicios Ambientales • Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay • Ley N° 4014/10 De Prevención y Control de Incendios • Ley N° 5016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial • Decreto N° 4541/15 y Resolución S.G N° 612/15 que crea la Política Nacional de Salud 2015-2030 • Ley N° 5875/17 Nacional de Cambio Climático • Ley N° 6390/20 Que regula la emisión de ruidos • Decreto N° 3442/2020 Dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) al territorio nacional. 	<p>Para proteger la salud y la seguridad de las comunidades involucradas o afectadas por proyectos, existen varias herramientas legales, incluyendo el Código de Salud que contempla el daño por accidentes, saneamiento ambiental, alcantarillados y desechos industriales, salud ocupacional e higiene en la vía pública. Específicamente relacionado a este proyecto, el MSPyPS ha implementado mecanismos de: información para la ciudadanía; cuarentena inteligente y entornos laborales; recomendaciones para viajeros; Directrices para la comunidad, instituciones y empresas; Cuidados durante el aislamiento domiciliario; línea gratuita 154; Encuesta de percepciones sobre COVID-19 y la construcción de pabellón de contingencia. Como se menciona en el EAS 2, también existe legislación específica relacionada a la seguridad de trabajadores, y en el análisis de EAS 3 se resalta legislación que protege a las comunidades de contaminación (como de residuos sólidos y bicontaminados, emisiones, contaminantes relacionados al cambio climático, entre otros). Las autoridades nacionales principalmente relacionadas a este estándar serían el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Estas instituciones trabajan en coordinación con otras instituciones (municipios, gobernaciones, etc.) para resguardar la salud y el bienestar de personas y el ambiente ante emergencias o posibles impactos negativos. La Ley 294 requiere una estimación de la significancia socioeconómica</p>	<p>Se considerarán medidas adecuadas para prever y minimizar los riesgos e impactos que puedan afectar la salud y la seguridad de las comunidades, específicamente si se considera a trabajadores comunitarios, fundamentalmente adecuándose a sus necesidades particulares desde un enfoque intercultural y de género.</p> <p>Se considerarán aspectos de género e interculturalidad para evitar que las acciones del proyecto puedan fortalecer inequidades y fragilidades en las relaciones de género y comunitaria, y una sobrecarga de trabajo en las mujeres y las niñas y niños, fundamentalmente de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad.</p>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

		del proyecto y su adaptación al desarrollo territorial, y la Ley 3001 define el concepto de servicios ambientales, incluyendo los prestadores y los beneficiarios de estos servicios, y crea el Régimen de Servicios Ambientales que permite valorarlos y generar Certificados de Servicios Ambientales.	
EAS 5 Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario <i>No Aplica para el presente Proyecto.</i>			
EAS 6 Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos <i>No Aplica para el presente Proyecto.</i>			
EAS 7 Pueblos Indígenas / Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana	<ul style="list-style-type: none"> ● Constitución Nacional, Capítulo V de los Pueblos Indígenas, Art. 62-67 ● Ley N° 904/81 Estatuto de la Comunidades Indígenas ● Ley N° 1/89 que aprueba y ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica o Convención Americana). ● Ley N° 05/92 Que aprueba el Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos ● Ley N° 234/93 Que aprueba el Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes ● Ley N° 919/96 que modifica y amplía varios artículos de la Ley N° 904/1981 Estatuto de las Comunidades Indígenas ● Ley N° 3231/04 de Educación, Dirección de Educación Indígena ● Ley N° 5469/15 De Salud de los Pueblos Indígenas ● Decreto N° 1039/18 por el cual se aprueba el Protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que Habitan en el Paraguay 	<p>La Constitución Nacional en su Artículo 62 reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo. El Artículo 63 reconoce y garantiza su derecho a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. Tienen derecho, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. El Estatuto de la Comunidades Indígenas busca preservar y proteger la cultura, el patrimonio y las tradiciones de las comunidades indígenas, además de fomentar mejoras económicas y participación equitativa en el desarrollo nacional y crea el Instituto Paraguayo del Indígena, que se encarga de apoyar y proteger a las comunidades indígenas del país.</p> <p>Para lo relacionado a salud, el MSPBS cuenta con la DINASAPI que tiene como misión preservar en todo el territorio nacional la salud integral de los pueblos indígenas reconociendo su cosmovisión sobre lo que significa salud donde el ambiente natural y los bosques tienen una relación directa con su máximo bienestar y concepto de salud. Por otra parte, se cuenta con</p>	<p>Considerando la amplitud de las normativas relacionados a derechos de pueblos indígenas y el proceso de CPLI, se espera que el marco legal e institucional pueda cubrir y exceder las expectativas de este estándar.</p> <p>El abordaje intercultural se incorporará en la cultura de la institucionalidad encargada de implementar el proyecto.</p>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

		<p>el Consejo Nacional de Salud de Pueblos Indígenas (CONASAPI) que acompaña a la DINASAPI en velar por la salud de los pueblos indígenas. Otro instrumento es el Decreto 1039 de proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los pueblos indígenas. Esta norma establece que este proceso es obligación del Estado Paraguayo y se debe aplicar en todos los casos que cualquier proponente de proyecto cuyas actividades pueden afectar los derechos a la tierra, territorios, recursos naturales y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas.</p>	
<p>EAS 8 Patrimonio Cultural <i>No Aplica para el presente Proyecto.</i></p>			
<p>EAS 9 Intermediarios Financieros <i>No Aplica para el presente Proyecto.</i></p>			
<p>EAS 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Nacional. Capítulo V. Artículo 65 - Del Derecho a la Participación • Ley N° 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 5282/14 Acceso a la Información Pública • Ley N° 1215/1986 que ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) • Ley N° 5189/14 Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay 	<p>Con respecto a la Ley de Acceso a la Información Pública, la misma establece el acceso de dicha información a la ciudadanía en general en forma gratuita y sin necesidad alguna de justificar las razones de su pedido, promoviendo la transparencia estatal y fortaleciendo la relación estado - sociedad. Además, es importante destacar que todo proyecto que se adecue a la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental deberá elaborar un documento Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA) en el cual se resumirá la información detallada del estudio y las conclusiones del documento, la misma estará a disposición de la ciudadanía a través de la página de internet del MADES. El Plan de Respuesta Nacional al eventual ingreso del Coronavirus (COVID-19) v1.0 marzo 2020 incorpora un componente de "Comunicación de riesgos y participación de la comunidad".</p> <p>-</p>	<p>Se buscará asegurar mecanismos y condiciones para la igualdad de participación (bajo el contexto de pandemia) de todos los actores y sectores, incluyendo aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad</p> <p>Se considerarán las barreras que pudieran existir para la participación de las partes interesadas y/o afectadas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como las mujeres y las comunidades indígenas, incluyendo mecanismos con enfoques inclusivos.</p>

Marco institucional

El MSPBS implementará el proyecto a través de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud (DGDSRS) bajo la orientación del Centro de Operaciones de Emergencia creado dentro del Ministerio con el propósito de responder al brote de COVID19. La DGDSRS trabajará en coordinación con la Dirección General de Vigilancia Sanitaria, que es responsable del monitoreo del brote. La DGDSRS será la responsable de los aspectos técnicos, mientras que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) brindará apoyo fiduciario y administrativo y se encargará de la coordinación general de distintas actividades. La DGAF contará con un equipo fiduciario dedicado al presente proyecto, integrado por un especialista en adquisiciones y un especialista en gestión financiera, que serán responsables de administrar los procesos de gestión financiera y de adquisiciones. 33.

Además, la DGAF coordinará con la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y con la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (DINASAPI) las actividades requeridas para cumplir con los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial que se aplican al proyecto. Este se ejecutará a través de la estructura y el personal del MSPBS. En caso de ser necesario, tanto la DGDSRS como la DGAF recibirán apoyo administrativo (en materia técnica, financiera, de adquisiciones, monitoreo y evaluación, ambiental y social) de parte de un equipo adicional más reducido.

4. Formulario de selección para posibles problemas ambientales y sociales.

Durante un brote epidémico o pandémico se generan diversos Residuos infecciosos y peligrosos, incluidos mascarillas, guantes y otros equipos de protección infectados, así como un mayor volumen de residuos de la misma naturaleza. El manejo inadecuado de estos residuos podría desencadenar efectos indeseados en la salud humana y en el medio ambiente, por lo que su gestión y disposición final de forma segura es vital como parte de una respuesta de emergencia efectiva.

Este formulario permite evaluar los posibles niveles de riesgo ambiental y social ambiental, determinar la relevancia de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, proponer sus niveles de riesgos A&S y el instrumento de abordaje.

Preguntas	Respuesta		EAS Relevante	Diligencia Debida / Acciones
	Sí	No		
¿El proyecto involucra obras civiles que incluyen nueva construcción, expansión, mejoramiento o rehabilitación de instalaciones de salud y / o instalaciones de gestión de residuos asociadas?		X	N/A	N/A
¿El proyecto implica adquisición de tierras y / o restricciones sobre el uso de la tierra?		X	N/A	N/A
¿El proyecto implica la adquisición de activos para retener a los pacientes (incluidos los casos aún por confirmar con fines de observación médica o aislamiento)?		X	N/A	N/A
¿El proyecto está asociado con alguna instalación externa de gestión de residuos, como un relleno sanitario, un incinerador o una planta de tratamiento de aguas residuales para la eliminación de residuos sanitarios?	X		EAS 3	EIAS; PPPI; PGAS; PGIRES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

¿Existe un marco regulatorio sólido, capacidad institucional para el control de infecciones en las instalaciones de salud y la gestión de residuos de atención médica?	X		EAS 1 EAS 10	EIAS; PPPI; PGAS; PGIRES
¿El proyecto involucra la contratación de mano de obra incluyendo trabajadores directos, contratados, proveedores primarios y / o comunitarios?	X		EAS 2	PGMO
¿El proyecto implica el transporte transfronterizo de muestras, muestras, materiales infecciosos y peligrosos?		X	N/A	N/A
¿El proyecto involucra el uso de personal de seguridad durante la construcción y / u operación de instalaciones de salud?		X	N/A	N/A
¿El proyecto está ubicado dentro o cerca de áreas ecológicamente sensibles?		X	N/A	N/A
¿Hay algún grupo vulnerable presente en el área del proyecto y es probable que se vea afectado por el proyecto propuesto de forma negativa o positiva?	X		EAS 7 EAS 10	PGAS, PPPI
¿El proyecto está ubicado dentro o cerca de sitios de patrimonio cultural conocidos?		X	N/A	N/A
¿El área del proyecto presenta un riesgo considerable de violencia de género (VG) y explotación sexual y abuso (ESA)?		X	N/A	N/A
¿Existe alguna disputa territorial entre dos o más países en el proyecto y sus aspectos auxiliares y actividades relacionadas?		X	N/A	N/A
¿El proyecto y sus aspectos auxiliares y actividades relacionadas involucrarán el uso o la contaminación potencial de, o se ubicarán en vías fluviales internacionales?		X	N/A	N/A

Los posibles Riesgos e impactos ambientales asociados con el proyecto están vinculados con la inadecuada gestión de desechos generales, aguas residuales y emisiones atmosféricas, generación de aerosoles, derrame de residuos; de contagio y propagación por exposición al riesgo biológico (SARS CoV2); de exposición en ambientes con pacientes (temperatura elevada e inadecuada y ventilación del lugar); de intoxicación por exposición y uso de sustancias químicas de limpieza y desinfección; asociados a falta de seguridad en la gestión de los RES (inadecuada señalización, ausencia escasas o mal uso EPI, higiene y limpieza inadecuadas); mayor probabilidad de ingreso a áreas de internación y zonas de riesgo de cuidados intensivos con probabilidades de incrementar infecciones cruzadas; aumento de la manipulación de residuos contaminados o potencialmente contaminados con aumento de los volúmenes de RES con complicaciones en la gestión y disposición final (riesgo de Saturación del sistema); aumento de niveles de contacto entre el personal de la salud y aumento de contacto con múltiples superficies, entre otros. Un detalle del análisis de los posibles riesgos e impactos A&S se encuentra en el ANEXO X. “Cuadro de Riesgos ambientales y sociales, y medidas de mitigación durante la etapa de operación” de este documento.

La calificación de riesgo ambiental para este proyecto es **moderada(M)**. Los riesgos son limitados y manejables en relación con el uso y la eliminación de suministros médicos, el uso de productos químicos de limpieza y desinfección y los problemas relacionados con los residuos que ya se manejan adecuadamente en las instalaciones de salud del proyecto. Además, la enfermedad por Covid-19 requiere especial atención en la implementación de medidas de Protección del personal de salud (EPI), como así también de los esfuerzos adicionales de

limpieza y desinfección de equipamiento médico, ambientes, superficies de contacto y en ventilación de ambientes. El proyecto no financiará ni apoyará ninguna obra civil y todas las inversiones del Proyecto se instalarán y utilizarán en instalaciones y laboratorios públicos y seleccionados de atención de salud. Los fondos del proyecto apoyarán la compra de (i) ambulancias; (ii) suministros y equipos médicos, incluidos los equipos y reactivos de laboratorio y banco de sangre; (iii) kits de prueba; y (iv) medicamentos. El MSPBS cuenta con mecanismos para la gestión de residuos Infecciosos y otros residuos peligrosos: a) residuos de laboratorio, b) residuos hospitalarios, y c) gestión de riesgos ambientales en general, y cumplir con el protocolo de la OMS para la gestión de residuos infecciosos. Será necesario sostener y fortalecer la gestión y capacitación sobre riesgos ambientales y sociales para prevenir, minimizar y mitigar cualquier impacto negativo de la gestión de RES, incluidos otros residuos peligrosos que se espera que aumenten en volumen y desafíen la capacidad de gestión existente, a partir de la generación de residuos de laboratorio, albergues de personas en aislamiento (en cuarentena obligatoria sospechosos o enfermos por Covid-19) y la hospitalización de los enfermos. Además será necesario la implementación de medidas Seguridad y Salud Ocupacional de a) control de ingeniería (como instalar barreras físicas, mejorar o aumentar los índices de ventilación, instalación de filtros, entre otros); b) controles administrativos (e: establecimientos de días y turnos alternos de trabajo, minimizar el contacto entre los trabajadores de salud, pacientes y personas atendidas); c) prácticas de trabajo seguras (ej: Promover los hábitos de higiene, requerir el lavado regular de las manos o el uso de toallitas a base de alcohol.); d) selección adecuada y entrega oportuna y con capacitación de EPI (ej: guantes, gafas, escudos y máscaras faciales, de protección respiratoria, cuando sea pertinente).

La calificación de riesgo social para este proyecto es **baja (B)**. Se espera que el Proyecto tenga solo impactos sociales positivos, ya que los suministros adquiridos a través de este proyecto se dirigirán al sistema público de salud nacional, que brinda atención y contención epidemiológica a todos, incluida la población más vulnerable y los grupos históricamente excluidos. Se brindará atención independientemente de la capacidad de pago. El proyecto no implicará reasentamiento o adquisición de tierras. Los fondos se utilizarán para fortalecer los mecanismos existentes de control epidemiológico, prevención y atención de la salud, a través de programas y protocolos ya establecidos. Las actividades clave apoyadas por el Proyecto están alineadas con el Plan Estratégico de Preparación y Respuesta (SPRP) COVID-19 desarrollado por la OMS.

5. Bioseguridad en Laboratorios

En cada laboratorio la evaluación de riesgos inicial debe incluir la capacidad institucional para realizar de manera segura las pruebas previstas con las medidas de control de riesgos apropiadas (Instalaciones, insumos, personal equipado y capacitado) que garanticen que se implementan las prácticas y procedimientos de laboratorio que son básicos para las buenas prácticas y procedimientos microbiológicos (GMPP).

La evaluación de riesgos deberá ser individual para cada laboratorio y para cada paso del proceso ej: recolección, transporte recepción de muestras, pruebas clínicas, PCR y el aislamiento

del virus (solo cuando y donde corresponda). Se evalúan los factores-de exposición a aerosoles, salpicaduras en los ojos, derrame de material de cultivo infeccioso, posibilidades de fugas, entre otros. Para cada riesgo identificado, se deben seleccionar e implementar medidas apropiadas de control de riesgos que incluyan recomendaciones para mitigar los riesgos residuales a un nivel aceptable.¹⁴

Para los procedimientos con una alta probabilidad de generar aerosoles o gotas, deberá contarse con gabinetes de seguridad biológica de clase II (BSC) Tipo A1 o A2 o proporcionar una barrera entre la muestra y el personal mediante equipo de protección personal (EPP) según lo determinado por la evaluación de riesgo, como una máscara quirúrgica o protector facial, u otras barreras físicas, como un protector contra salpicaduras; tazas de seguridad centrífugas; y rotores de centrifuga sellados para reducir el riesgo de exposición al personal de laboratorio.

El trabajo de laboratorio de diagnóstico no propagativo (por ejemplo, secuenciación, NAAT) debe realizarse en instalaciones y procedimientos equivalentes a BSL-2 y el trabajo de propagación (por ejemplo, cultivo de virus, ensayos de aislamiento o neutralización) en un laboratorio de contención con flujo de aire direccional hacia adentro (BSL-3).

Las muestras de pacientes de casos sospechosos o confirmados deben transportarse como UN3373, "Sustancia biológica, Categoría B". Los cultivos o aislamientos virales deben transportarse como Categoría A, UN2814, "sustancia infecciosa, que afecta a los humanos".

6. Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud-Plan de Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud (PGIRES)

El riesgo en el manejo de los RES exige la elaboración e implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud (PGIRES), abarcando todos los procesos de gestión de este desde la generación hasta su disposición final. El presente marco ambiental contribuye a generar un ambiente seguro para disminuir la exposición a contraer infecciones intrahospitalarias, proteger a pacientes, personal sanitario y a los trabajadores que manejan los residuos, como así también del riesgo de manipulación y uso de sustancias desinfectantes (Alcohol, Cloro entre otros).

Con la disposición final adecuada de los RES se reduce el riesgo de contaminación del aire, agua y suelo y evitando la exposición de recicladores (gancheros) a los mismos.

Los Establecimientos de salud seleccionados para el desarrollo del proyecto son; los Establecimientos de Salud identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del *COVID – 19*.

Como el proyecto pretende abarcar un mayor número de población en el diagnóstico temprano y tratamiento de enfermedades respiratorias emergentes *COVID – 19*, es considerable potencialmente que se produzca una mayor generación de RES, aunque las actividades del

¹⁴Un modelo de plantilla de análisis de riesgo se encuentra en el anexo 2 del Laboratory biosafety guidance related to the novel coronavirus (2019-nCoV) Interim guidance 12 February 2020

proyecto se desarrollarán en el ámbito de los Establecimientos de Salud identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19.

Las previsiones para la GIREs tienen por objetivo la implementación una gestión integral de los residuos generados en los Establecimientos de Salud identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19, en busca de minimizar los riesgos de infecciones intralaborales, accidentes con punzocortantes, reducción de residuos generados y los costos asociados a su tratamiento, en especial los residuos bioinfecciosos y otros residuos peligrosos, como así también de generar y promover las medidas relativas a la SSO.

Objetivos específicos:

- Promover a los funcionarios que trabajan en los Establecimientos de Salud y afines identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19, el conocimiento, responsabilidad y un cambio de actitud frente a la gestión ambiental de los residuos generados.
- Identificar los niveles de riesgo en los ambientes de los lugares de trabajo y para determinar las medidas de control que se deben implementar.
- Lograr un manejo social y ambiental adecuado de los residuos sólidos generados en los establecimientos de salud y afines, para garantizar el estado de salud de los pacientes, de la comunidad y de los funcionarios.
- Implementación de planes de gestión integral de residuos generados en establecimientos de salud seleccionados.
- Promoción de una correcta clasificación y manejo de residuos en el punto de origen, recolección, transporte y almacenamiento diferenciado de residuos generados en los establecimientos de salud, su inactivación y disposición final segura.
- Recolección y transporte de los residuos en condiciones adecuadas de bioseguridad.
- Correcto Almacenamiento temporal de residuos.
- Incluir a los Establecimientos de Salud identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19 en el ruteo del servicio diferenciado de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, estableciendo frecuencias que impidan la acumulación de residuos que excedan la capacidad de almacenamiento.
- Implementación de una base de datos sobre kg generados de residuos en cada establecimiento de salud.
- Base de datos de residuos generados actualizada.
- Difundir y establecer las medidas y mecanismos de SSO en base a la Jerarquía de controles (de Ingeniería, Administrativos, Prácticas de trabajo seguras, y EPI).
- Identificar las responsabilidades institucionales para la adecuada gestión ambiental y definir los procedimientos que deben ser aplicados a lo largo del Proyecto.

Aspectos de implementación y fortalecimiento de la capacidad institucional.

El ámbito de aplicación del presente MGAS se extiende a todas los Establecimientos de Salud y afines identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19, de todo el país que en el desarrollo de sus actividades generen RES.

Abarca los procedimientos operativos de la GIREs con un enfoque de mejoramiento continuo, es decir, establece la necesidad entre otras, de desarrollar programas de capacitación, clasificación e inactivación en el punto de origen de RES, utilización de EPI (ajustada a la evaluación de riesgo de exposición -Muy alto, Alto, Medio o Bajo-de los trabajadores por la exposición ocupacional al SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19) envasado y etiquetado, inclusión del establecimiento al ruteo para la recolección interna, los sitios y condiciones de almacenamiento temporal, base de datos de RES actualizada.

6.1 La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

El manejo integral de los residuos sólidos comunes y bioinfecciosos constituye una de las prioridades de la política de salud con equidad del ministerio de salud pública y bienestar social, calidad de vida urbana y rural de todos los habitantes del país. Una cantidad de residuos generados en establecimiento de salud y afines resultan peligrosos por su carácter infeccioso, tóxico, radiactivo, corrosivo, industrial, tecnológico e inflamable. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de DIGESA es de la implementación de la Ley N° 3.361/07 “De los residuos generados en los establecimientos de salud y afines” y de su correspondiente reglamentación, el Decreto N° 6538/11 “Instrumento para la gestión integral de los residuos hospitalarios”, el cual establece responsabilidades claras al sector de la salud y a las autoridades sanitarias quienes deben desarrollar un trabajo articulado y armónico en lo que se refiere a la evaluación, seguimiento y monitoreo de las obligaciones establecidas al sector. Además, desarrolla un permanente proceso de divulgación y capacitación dirigido a todo el personal del Establecimiento de Salud.

La Gestión Integral de los Residuos Sólidos contempla la inclusión de procesos en la regencia de los residuos, que como tal consta de una variedad de elementos, acciones y prácticas administrativas, que se complementan entre sí y que permiten manejar con seguridad y eficiencia las diferentes etapas que componen los residuos sólidos. Un sistema de gestión integrada debe reducir los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente, así como promover la valorización y aprovechamiento de estos.

La gestión ambiental es un proceso dinámico y por consiguiente se encuentra con permanentes ajustes, encontrándose un amplio marco jurídico para una adecuada gestión de los residuos sólidos, el cual debe seguir las directrices planteadas por la política para la gestión de los residuos sólidos y su plan de acción para la implementación.

El término aplicado a todas las actividades asociadas con el manejo de residuos dentro de la sociedad y su meta básica es administrar los residuos de tal forma que sean compatibles con el medio ambiente y la salud pública. La problemática de los residuos sólidos, en la gran mayoría de los países, a los que no escapa Paraguay, se agrava como consecuencia del acelerado crecimiento de la población y una concentración desmesurada en las áreas urbanas con un desordenado desarrollo.

El manejo de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines se regirá siempre por los principios básicos de bioseguridad, manejo integral, minimización, cultura del aseo, precaución y prevención. El MGAS presenta un resumen de las medidas de prevención y control de infecciones para las personas que manejan los residuos provenientes del bloque de aislamiento de pacientes con posibles casos del nuevo coronavirus (COVID-19), estas medidas deben ser aplicadas por el personal que realiza el manejo de los residuos en todas las etapas,

desde el punto de generación, la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados en el bloque de aislamiento ubicado en el Establecimiento identificado, así como por las personas que puedan estar expuestas al virus en el entorno.

La forma más frecuente de transmisión es entre personas, como en otros virus que causan neumonía, el contagio se produce generalmente por vía respiratoria, normalmente por vía aérea debido a las pequeñas gotas que se emiten al estornudar, toser o espirar. Los síntomas aparecen entre dos y veinticuatro días después de la exposición al virus. La transmisión se puede prevenir con el lavado de manos, uso de mascarillas y el diagnóstico precoz de la enfermedad.

Puede ser posible contraer la (COVID-19) al tocar una superficie u objeto con el virus y luego tocarse la boca, la nariz o posiblemente los ojos, pero esta no parece ser la forma principal en la que el virus se propaga.

Los residuos hospitalarios, pueden ser agentes causantes de enfermedades virales como la hepatitis B o C, Coronavirus (COVID-19), entre otras, generan riesgo para los trabajadores de la salud, para quienes manejan los residuos del establecimiento generador y para la población toda.

Esta estrategia de gestión integral de residuos hospitalarios permitirá invertir en prevención para evitar gastar en la cura de nuestros problemas.

Para acceder a estándares modernos de manejo de residuos sólidos se necesita dar solución al problema de gestión de los residuos sólidos, a través de la implementación de planes y programas enmarcados en una Política Pública Nacional sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos generados en los establecimientos de salud y afines.

6.2 Desarrollo de procesos de intervención para la ejecución del MGAS durante el Proyecto para el cumplimiento del MGAS

DIGESA realizará la implementación de un plan de gestión de residuos que abarcara las siguientes etapas:

- Elaborar planes para la gestión integral de residuos generados en cada uno de los Establecimientos seleccionados por el proyecto (Programa de contingencias, programas de capacitación, listas de chequeos y planillas de registro).
- **Responsable: DIGESA**
- Establecer Cronograma de seguimiento a los planes de gestión de los establecimientos, reuniones con los Responsables Técnicos de los Establecimientos de Salud identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID-19, seleccionadas para su participación en el proyecto, recopilación sistematizada de aprendizajes y lecciones aprendidas.
- **Responsable: DIGESA**
- Establecer Cronograma de capacitaciones a personal sanitario de los Establecimientos de Salud (hospitales y laboratorios) identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID-19 apoyadas por el proyecto, sobre gestión ambiental de residuos sólidos, la gestión de residuos y control de Infecciones, la utilización adecuada de los EPI, la seguridad de las condiciones de trabajo y la activación de los planes de contingencia.
- **Responsable: DIGESA**
- Implementar un plan integral de residuos de salud y afines propuesto por la autoridad de aplicación en cada Establecimiento de Salud identificados por el MSPBS, destinado a la

atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del *COVID – 19*, mediante lista de chequeo (Anexo I), planilla de registro de control de peso de RES(Anexo II), Planilla de Registro de capacitaciones(Anexo III) y acta de inspección (Anexo IV); clasificación en origen, recolección interna diferenciada, almacenamiento temporal adecuado y diferenciado, utilización correcta de los equipos básicos de protección individual, verificación de planillas de registro.

- **Responsable: DIGESA – Establecimiento de salud**

- Habilitación de personal de los Establecimientos de Salud identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del *COVID – 19*, participante en el proyecto, como responsable del control de la implementación gestión de los residuos

- **Responsable: DIGESA -Establecimiento de salud**

- Inscripción de los **Establecimientos de salud** fortalecidas por el proyecto en el registro nacional de generadores de residuos en DIGESA

- **Responsable: DIGESA**

- Inclusión de los Establecimientos de Salud identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del *COVID – 19*seleccionadas, en el ruteo de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RES, de acuerdo a las políticas del MSPBS, y las buenas prácticas de la OMS entre otras.

- **Responsable: DIGESA**

- Inspecciones capacitantes para el control de la gestión integral de los residuos, implementando listas de chequeos sobre el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en las reglamentaciones y acta de inspección

- **Responsable: DIGESA**

- Se identificarán los potenciales impactos ambientales directos e indirectos, proponiendo medidas de compras sustentables de equipos e insumos, para minimizar la toxicidad de los residuos que generen durante su uso y cuando agoten su vida útil.

• **Responsable: DIGESA**

- Elaboración de una guía sobre la gestión segura de los residuos domésticos de pacientes sospechosos y/o confirmados del *COVID – 19*. Los desechos médicos como mascarillas, guantes, medicamentos usados o vencidos y otros artículos contaminados deben recolectarse en recipientes con tapa de pedal dentro de la habitación del paciente en bolsa que deben rociarse con desinfectantes en y sobre las bolsas que los contienen, entre otras medidas para evitar desencadenar el efecto rebote el manejo inadecuado de estos desechos.

-**Responsable: DIGESA**

- Elaboración de una guía de seguimiento de las medidas y mecanismos de SSO en base a la Jerarquía de Controles (de Ingeniería, Administrativos, Prácticas de trabajo seguras, y EPP).

- **Responsables: DIGESA (DIGESA cuenta con la dirección técnica de salud del trabajador quien trabaja articuladamente con la dirección técnica del ministerio del trabajo a la cual le eleva los informes correspondientes. Además, el COE contribuye al seguimiento y asesoramiento). El Instituto Nacional de Salud (INS) se ocupa de las capacitaciones de los aspectos de Salud y Seguridad Ocupacional.**

La Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (DINASAPI) asistirá al MSPBS en la adecuación cultural de los protocolos de atención médica y de todo material de difusión masiva sobre el COVID-19 para asegurar que los mismos alcancen a los miembros de las diferentes comunidades indígenas de una manera culturalmente apropiada.

Para tal efecto, se realizará la traducción de los mensajes sobre el COVID en los 19 idiomas, para su posterior difusión mediante mensajes de audios. Instalación de lavamanos en las comunidades, entre otras.

Equipo de Gestión:

El Proyecto respuesta a la emergencia por COVID19 será administrado por una Unidad de Implementación del Proyecto (PIU) que se alojará dentro del MSPBS. Está incluirá un Especialista Social, y un Especialista Ambiental que contribuirán al cumplimiento de los resultados esperados.

El monitoreo del componente ambiental del Marco de Gestión Ambiental en su conjunto, será realizado por el equipo técnico y administrativo de DIGESA. Se realizará una planificación anual (Plan de trabajo y presupuesto detallado) para cada una de las actividades contempladas, de modo que se permita evaluar el desempeño del sistema; así como se evaluarán y contemplarán las posibles ejecuciones de medidas adaptativas en las actividades del Proyecto, con el objetivo de garantizar las medidas de prevención y mitigación correspondientes. La salvaguarda ambiental del Proyecto se apoyará en el fortalecimiento institucional al MSPBS, y en los Establecimientos de Salud y Afines que integran el programa.

6.3 Cronograma

Duración: (2) años, plan de trabajo del primer año: (año 1,2,)

No	Item	Abril	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Enero	Feb	Mar	
1	Adquisición de equipos, y materiales requeridos												
2	Realizar un diagnóstico de la GIREs de la situación actual en los hospitales seleccionados												
3	Elaborar un plan para la GIREs para cada Hospital del proyecto												
4	Habilitar al personal responsable de la GIREs de cada establecimiento de salud												
5	Realizar capacitaciones constantes al personal												
6	Implementar un plan integral de residuos de salud y afines propuesto por la autoridad de aplicación en cada hospital												
7	Inscribir a los establecimientos seleccionados en el reg. Nac. De generadores												
8	Inspecciones capacitantes permanentes sobre la gestión integral de los residuos												

6.4 Recursos necesarios

- 2 de equipos informáticos para mantener actualizada la base de datos
- 1000 contenedores con tapas de 60 litros, accionados a pedal, (Anexo V)
- 100 carros de 600 litros con tapas, para la recolección interna (Anexo VI)
- 50 balanzas (Anexo VII)
- Materiales didácticos (afiches, marco legal de residuos)
- Equipos de Protección individual (EPI);
- 200 guantes caucho
- 200 delantales de plástico

- 200 gafas
- 500 cajas x 50 unidades, Tapa boca N95
- 2000 chaquetas descartables
- 2000 guantes de látex
- 2000 cubre calzados
- 200 calzados de cuero cerrados
- 10.000 bolsas para residuos bioinfecciosos
- 5.000 contenedores rígidos de polietileno de alta densidad p/ residuos punzocortantes (tipo descartex)
- 500 contenedores rígidos con tapas de 600 litros
- Alcohol al 70%
- Hipoclorito de sodio
- Alcohol en gel
- Implementos de limpieza y desinfección
- 100 lavatorios portátiles
- Servicios de Retiro, tratamiento y disposición final de RES por empresa habilitada

Estos son los requerimientos de la DIGESA para completar necesidades puntuales adicionales a los insumos que entrega el Gobierno de Paraguay, para que los mismos sean materiales adicionales para contingencias.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

6.5 Presupuesto año; 1,2

ACTIVIDAD	TOTAL USD	COSTO USD	RESPONSABILIDAD	
Adquisición de equipos informáticos (base de datos)	25.000	25.000	Equipo Ejecutor	Técnico
Materiales didácticos y útiles de oficina (afiches, calcomanías de símbolo universal de riesgo biológico, marco legal, tintas, tornes, tarjetas de PVC, Resma de Hojas, etc)	10.000	10.000	Equipo Ejecutor	Técnico
Carros de recolección interna	138.000	690 c/u	Equipo Ejecutor	Técnico
Equipos de Protección individual (EPI) (guantes, tapa boca, chaquetas, calzados de cuero cerrados)	25.000	25.000	Equipo Ejecutor	Técnico
Materiales e insumos (contenedores, bolsas, balanzas, lavamanos portátiles)	600.000	600.000	Equipo Ejecutor	Técnico
Viatico para 4 profesionales técnicos (2 x mes)	10.000	96 viajes x 97 USD	Equipo Ejecutor	Técnico
Recolección, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL. (Gestión de residuos médicos peligrosos)	6.385.446	24 MESES	Gobierno de Paraguay	
Funcionamiento de la línea 154 de atención en el marco del COVID-19, bajo la Dirección de Calidad	503.472	24 meses	Equipo Técnico Ejecutor	
Control y vigilancia de la gestión ambiental por parte del equipo de DIGESA	400.000	24 meses	Equipo Técnico Ejecutor	
Costo total del proyecto	8.096.918		Equipo Ejecutor	Técnico

* Adjudicación de servicios al tipo de cambio 1USD= Gs. 6752

La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los RES, se realiza a través Empresas Tercerizadas debidamente Habilitadas y Registradas para el efecto. La adjudicación de dichos servicios se realiza a través de una Licitación Pública Nacional y los Contratos suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Empresas Adjudicadas en dichas licitaciones suelen tener un plazo de duración de aproximadamente 15 meses. Actualmente tenemos en ejecución la LPN N° 03/2020 - ID N° 386.547 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES. Por un Monto de GS. ¢ 13.502.352.750, pero debido a que la generación de RES en la mayoría de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud se ha duplicado y hasta triplicado en otros casos, el porcentaje de ejecución de los contratos, en algunos departamentos del país, asciende ya al 80% de las cantidades permitidas en los respectivos contratos firmados. Por este motivo la DIGESA, nota mediante, ha

solicitado a la Dirección General de Administración Finanzas, una línea de crédito para la Ampliación del presente contrato a la suma referida mas arriba en el presupuesto de USD 6.385.446, así como para la realización de una nueva Licitación que permita seguir contando con el servicio recolección de los RES en el último trimestre del presente año y todo el Ejercicio Fiscal 2022.

6.6. Impactos positivos y negativos

Efectos económicos

Minimización de los costos relacionados con efectos adversos a la salud humana (trabajadores y pacientes)

- Reducir las cantidades de residuos bioinfecciosos generados y por ende los costos operativos del manejo de residuos peligrosos, y los costos del tratamiento.

Efectos técnicos

- Mayor capacidad instalada
- Mejor desempeño institucional
- Prestación de Servicios con Calidad
- Mejorar el aspecto estético del establecimiento de salud

Efectos sociales y ambientales

- Riesgos ambientales minimizados
- Minimizar la dispersión del virus COVID – 19 y otras enfermedades
- Mayor credibilidad y confianza social en el establecimiento de salud.
- Prevención y disminución de los riesgos de SSO.
- Disminución de los efectos psicosociales y de salud mental generados durante el brote de la pandemia de COVID-19

6.7 Procedimiento GIRES a integrar en la gestión de RES en los Hospitales y laboratorios donde se realice la gestión de residuos o análisis de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19.

6.7.1. Manejo interno de residuos

La gestión de residuos donde se realiza la atención y el diagnóstico de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19 consiste en la planificación e implementación articulada de todas y cada una de las actividades realizadas tanto al interior como al exterior del Establecimiento generador de residuos hospitalarios y afines, con base en el presente Protocolo; desde el momento y punto de generación; incluyendo las actividades de recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final, sustentándose en criterios técnicos y sanitarios que garanticen la reducción de los riesgos de propagación del virus causante de la enfermedad.

6.7.2 Acondicionamiento, Clasificación y disposición en el punto de origen de los residuos

Todos los residuos generados de la atención a pacientes con corona virus (COVID-19), serán clasificados como residuos bioinfecciosos, dispuestos en contenedores con tapas provisto en su interior de bolsas de color rojo de 80 micrones, con el símbolo universal de riesgo biológico en ambas caras de la bolsa. (fig. 1)



fig. 1

Los tejidos o los fluidos corporales incluida la sangre para desechar deben colocarse cuidadosamente en bolsas rojas de 80 micrones, herméticamente cerrados con precinto inviolable, que deben ser dispuestos en contenedores con tapas provistos de bolsas rojas de 80 micrones con el símbolo universal de riesgo biológico en ambas caras de la bolsa, cerrados herméticamente con precinto inviolable (doble bolsas), claramente marcados, para la incineración. Se utilizarán bolsas de color rojo, con el fin de indicar que se debe tener mayor cuidado con los mismos.

Cuando las bolsas rojas de 80 micrones con el símbolo universal de riesgo biológico, se llenen hasta el 80 % de su capacidad, se deben cerrar herméticamente con precinto inviolable, reemplazarlos inmediatamente con otra bolsa de iguales características y retirar del área transportándolo hasta el contenedor ubicado en la caseta de almacenamiento temporal. (fig. 2)



fig. 2

En el caso de que los contenedores eventualmente se contaminen con algún fluido corporal los mismos deberán ser envasados en bolsas de color rojo con precintos inviolables para ser dispuestos como residuos bioinfecciosos.

Todos los insumos (paños, esponjas y trapos de piso, otros) que se utilizaron para la limpieza del área, deberán ser envasados en bolsas de color rojo cerradas con precintos inviolables para ser dispuestos como residuos bioinfecciosos.

Estos residuos deben ser manejados con procedimientos que eviten la generación de aerosoles (no trasvasar los residuos de un recipiente o envase a otro, no tirar), serán cerrados herméticamente con precintos inviolables y transportados en carros de transporte con tapas, destinados exclusivamente a ese bloque, hasta el contenedor ubicado en un área dentro de la caseta de almacenamiento temporal de residuos, herméticamente cerrado con llave, de fácil limpieza y desinfección, con señalización del símbolo universal de riesgo biológico que indique "Residuos de Establecimientos de salud", ubicados en un sitio de fácil acceso al punto de generación y al servicio de recolección externo.

Para la disposición de los residuos punzocortantes se debe asegurar de que los recipientes resistentes a punciones (descartex), de polietileno de alta densidad (fig. 3), se encuentren lo más

cerca posible del lugar donde se originen (“punto de uso”) a fin de acortar la distancia entre el punto de uso y el punto de desecho, y cerciorándose de que los recipientes estén siempre parados. Si el recipiente para residuos punzocortantes está lejos, no se debe transportar esos residuos en la mano: se los debe colocar en una riñonera o en un recipiente similar para llevarlos al recipiente para residuos punzocortantes (descartex).



fig. 3

Cuando los recipientes resistentes a punciones de polietileno de alta densidad (Descatex) se llenen hasta las tres cuartas partes, se deben cerrar herméticamente, reemplazarlos con otro de iguales características y retirar del área transportándolo hasta el contenedor ubicado en la caseta de almacenamiento temporal.

En el caso de que los establecimientos de salud identificados, cuenten con un caso sospechoso de (COVID-19) los residuos resultantes de la atención al paciente deben ser separados de los demás residuos generados en el establecimiento e informar de forma inmediata a la DIGESA, a fin de solicitar el servicio diferenciado de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.

6.7.3 Recolección y transporte interno de los residuos

Se traslada los residuos correctamente envasados, etiquetados indicando el área en el que fue generado y herméticamente cerrados del lugar de generación al almacenamiento temporal. La recolección y el etiquetado de los residuos de los servicios lo realiza el personal de limpieza, indicando de qué área proviene.

Para el transporte interno de residuos, se establecen rutas, horarios y frecuencias. Esta información es de conocimiento de todo el personal del Establecimiento, establecida e implementada en el Plan de Manejo Interno.

Los residuos son retirados de las áreas por carro de recolección, con una frecuencia que impida la acumulación que rebase la capacidad de los contenedores de las salas. La frecuencia establecida es de cada seis horas o cuantas veces sea necesario.

El tiempo de permanencia de los residuos en los sitios de generación es el mínimo posible.

Los procedimientos deben ser realizados de forma segura, sin ocasionar derrames de residuos.

En eventuales casos de que ocurriera un derrame de residuos peligrosos, se efectúa de inmediato la limpieza y desinfección del área, conforme a los protocolos de bioseguridad.

Cuando el residuo derramado sea líquido se utilizará aserrín, sustancias absorbentes, gelificantes o solidificantes.

El recorrido entre los puntos de generación y el lugar de almacenamiento de los residuos debe ser el más corto posible.

Los carros utilizados para la recolección interna de residuos son de tipo carros con rueda, manuales, con tapa, de material rígido, de bordes redondeados, de fácil limpieza y desinfección, impermeables, que facilitan un manejo seguro de los residuos sin generar derrames. Los carros utilizados para residuos peligrosos son identificados y de uso exclusivo para tal fin (fig. 4).

Se debe garantizar la integridad y presentación de los residuos hospitalarios y afines hasta el momento de recolección externa a través de la empresa tercerizada.



fig. 4

6.7.4 Almacenamiento temporal de residuos

Las características constructivas específicas del contenedor destinado al almacenamiento temporal de residuos generados en el bloque de aislamiento de pacientes con (COVID-19), serán las siguientes:

- ✓ El lugar destinado para el almacenamiento temporal deberá estar separado y alejado de las siguientes áreas: atención a pacientes, internación, cocina, comedor, instalaciones sanitarias, zonas de esterilización, laboratorios.
- ✓ Tener una capacidad mínima, de dos veces superior al volumen del promedio de residuos generados en forma diaria.
- ✓ Ubicado donde no haya posibilidad de inundación y sea de fácil acceso para los carritos recolectores internos y para el vehículo de transporte recolector externo.
- ✓ Contar con extinguidores de incendio.
- ✓ Señalización con el símbolo universal de riesgo biológico que indique “Residuos de Establecimientos de salud”.
- ✓ Tener paredes y pisos lisos, de fácil lavado y desinfección.
- ✓ No deben contar con aberturas y respiraderos.
- ✓ Se deberá asignar un área específica dentro de la caseta donde se pueda ubicar un contenedor con tapa, herméticamente cerrado.
- ✓ Permanecer cerrado con seguro (llaveado) en forma permanente abriéndolo solamente para depositar y retirar los residuos y de acceso solo para el personal autorizado.
- ✓ Deberá contar con un lavatorio, para el lavado de las manos del personal que maneja los residuos, provistos de desinfectantes, toallas descartables e instructivo para el lavado correcto de las manos.

- ✓ Un contenedor con tapa provisto de bolsas rojas en su interior para la disposición segura de los Equipos de Protección Individual del Personal que maneja los residuos.

El tiempo de almacenamiento temporal, debe ser el menor posible, tratando de no superar las 24 hs.

6.7.5 Recolección y transporte externo

La Empresa contratada por el MSPBS debe establecer protocolos de manejo externo de los residuos generados en el bloque de aislamiento de pacientes posible caso del nuevo coronavirus (COVID-19), la cual debe ser presentado a DIGESA, para realizar el servicio de recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos, con el fin de minimizar los riesgos de propagación del virus causante de la enfermedad.

La frecuencia de recolección de los residuos generados debe ser diaria, o de tal frecuencia que evite acumulaciones, y que garantice que no se sobrepase la capacidad de almacenamiento del establecimiento.

Los residuos en el momento de la recolección externa se deben manejar con procedimientos suaves (no tirando las bolsas dentro del vehículo de transporte) de manera a evitar la rotura de los envases y la generación de aerosoles, serán recolectados herméticamente cerrados con precintos inviolables, además se debe asegurar de que los recipientes resistentes a punciones para objetos punzocortantes (descartex) se encuentren bien cerrados en el momento de la recolección externa y transportados en contenedores resistentes, impermeables, con tapas herméticamente cerrados ubicados dentro del vehículo de transporte de residuos, destinados exclusivamente a ese vehículo de transporte de uso exclusivo para el transporte de los residuos generados en el bloque de aislamiento, y transportados directamente hasta la Planta de tratamiento de residuos.

Hay que controlar el acceso al área designada para el tratamiento y disposición final de los residuos a fin de impedir la entrada de animales o personal que no esté debidamente capacitado y autorizado.

Los efluentes líquidos, así como el agua usada para el lavado y desinfección, pueden desecharse en la alcantarilla sanitaria. No se necesita tratamiento adicional.

“Todos los residuos sólidos y punzo-cortantes de pacientes bajo investigación y confirmados para coronavirus (COVID-19) deben ser incinerados”

El personal designado por el establecimiento de salud para la entrega de los residuos al recolector externo, tanto como el personal que realiza la recolección externa de los residuos (recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final) deben estar capacitados y contar con equipos de protección individual; chaquetas mangas largas, un delantal impermeable sobre la chaqueta si por cualquier motivo la chaqueta no es impermeable, pantalón largo, calzados cerrados y resistentes a punciones (por ejemplo, botas de cuero o goma) cubiertos con cubre calzados descartables; gafas, guantes de goma de tamaño apropiado, cubre calzados y ropas descartables para cubrir la ropa y la piel expuesta, cofias, tapa bocas, los cuales al finalizar la actividad serán dispuestos en contenedores con tapas y provistos de bolsas rojas para residuos bioinfecciosos, antes de salir del sitio, quitarse cuidadosamente el equipo de protección personal (incluidas los cubre calzados), se debe desechar en recipientes para residuos provistos

de bolsas rojas herméticamente cerrados con precinto inviolable, para su posterior incineración e higienizarse las manos antes de salida del área del almacenamiento temporal de residuos.

Al quitarse el equipo de protección individual, se debe tener cuidado para evitar el contacto de objetos sucios (por ejemplo, guantes y bata) con cualquier parte de la cara (ojos, nariz o boca) o con piel, deben contar con desinfectantes para las manos e instrucciones para la higiene correcta de las manos (instructivo ubicado sobre el dispositivo para el lavado de manos del área de almacenamiento temporal de residuos).

6.7.5.1 Recomendaciones para la gestión de residuos producto de la atención en el domicilio y albergues de personas en aislamiento (cuarentena obligatoria) a pacientes presuntamente infectados por el nuevo coronavirus (COVID-19).

En el marco de las primeras recomendaciones que brinda la OMS¹⁵ y la CDC¹⁶ es necesario brindar recomendaciones y orientaciones sobre cómo cuidar de los pacientes sospechosos de haber contraído el nuevo coronavirus que causa la COVID-19 y que presenten síntomas leves, así como sobre las medidas de gestión de los residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena.

Los pacientes con COVID-19 sin complicaciones mayores y que la autoridad sanitaria lo indique pueden requerir cumplir pautas de aislamiento domiciliario. Si bien a la fecha no hay evidencia del riesgo de infección por el nuevo Coronavirus a partir de residuos, se han elaborado una serie de recomendaciones, siendo la principal “No podrán reciclarse los residuos provenientes de aislamiento”.

Recomendaciones generales para la limpieza y desinfección de rutina del ámbito de aislamiento domiciliario:

- Limpiar y desinfectar rutinariamente las superficies que se tocan con más frecuencia, como mesas, manijas de puertas, interruptores de luz, manillas, escritorios, inodoros, grifos, lavamanos y artículos electrónicos (teléfonos celulares, tabletas, pantallas táctiles, controles remotos y teclados).
- Las personas enfermas deben permanecer en una habitación y baño específico. En caso de no tener otro baño, se debe limpiar y desinfectar luego de cada uso por parte de la persona enferma.
- La persona encargada de la atención, limpieza y desinfección deberá usar guantes desechables al limpiar y desinfectar superficies. Se deben desechar los guantes luego de cada limpieza. Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben emplearse exclusivamente para limpiar y desinfectar las superficies con posible contaminación de COVID-19 y no se los debe usar para otros fines. Luego de quitarse los guantes, lavarse las manos con abundante agua y jabón durante 20 segundos.

Para la limpieza y desinfección utilizar:

Previo a la desinfección se encuentra indicada una limpieza de las superficies a desinfectar con la utilización de guantes.

Una solución de blanqueador con cloro al mezclar:5 cucharadas (1/3 de taza) de blanqueador con cloro por 4 litros de agua, o 4 cucharaditas de blanqueador con cloro por litro de agua o un rociador que contenga al menos un 70 % de alcohol.

En artículos electrónicos utilizar paño o toallas húmedas a base de alcohol o un rociador que contenga al menos un 70 % de alcohol.

¹⁵<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331397/WHO-nCov-IPC-HomeCare-2020.2-spa.pdf>

¹⁶<https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cleaning-disinfection.html>

Otros desinfectantes recomendados se encuentran en la lista de los aprobados por la EPA para combatir el virus que causa el COVID-19¹⁷.

Residuos generados de personas sospechosas y/o confirmadas:

- Barbijos y guantes descartables del enfermo y personal de asistencia.
- Apósitos para incontinencia de adultos, pañales de niños y adultos.
- Elementos descartables para baños en seco.
- Pañuelos desechables, toallas de papel, limpiadores y desinfectantes.
- Restos de alimentos de la persona aislada.
- Residuos generados en la limpieza de la habitación de aislamiento.
- Cualquier otro tipo de residuo generado por o para la atención de personas sospechosas y/o confirmadas.

Gestión domiciliaria de los residuos:

Los residuos generados en situaciones de aislamiento domiciliario y en albergues determinados por la autoridad sanitaria por casos sospechosos o confirmados de COVID-19 deberán ser recolectados y dispuestos en un contenedor con tapa accionado a pedal enfundado por una bolsa plástica en su interior ubicado dentro de la habitación de aislamiento en un recipiente. Se evitará llenarla hasta el máximo de su contenido (80% de su capacidad), para asegurar un cierre efectivo mediante nudos dobles y/o cinta. Antes de retirar de la habitación, desinfectar y colocarla en una segunda bolsa que se cierra igual que la anterior. Se higieniza y desinfecta el cesto antes reemplazar la bolsa. La bolsa retirada de la habitación se almacena por un lapso de setenta y dos horas en un lugar seguro fuera del alcance de personas y animales. Quien realiza la operación deberá utilizar mascarillas - aplicar las medidas de higiene de manos recomendada con jabón cubriendo todas las superficies (palma, dorso), dedos, yemas, uñas y muñecas una vez retira la bolsa.

6.7.6 Equipos Básicos de Protección Individual (EPI)

Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional del Personal de Salud de establecimientos que atiendan casos sospechosos o confirmados de COVID-19

La provisión adecuada y oportuna de EPP o EPPI deberá estar ajustada a la evaluación de riesgo de exposición (Muy alto, Alto, Medio o Bajo) de los trabajadores por la exposición ocupacional al SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19. Según la calificación de riesgos deberán establecerse o implementarse medidas de seguridad y salud ocupacional bajo un esquema de "jerarquía de controles" a fin de seleccionar maneras para controlar los riesgos en el lugar de trabajo. La Jerarquía de controles se integra de a) los controles de ingeniería, b) controles administrativos, c) controles administrativos o prácticas de trabajo seguras, y d) el EPP.¹⁸La OSHA 3992 brinda una guía detallada

La Gestión de Residuos de Establecimientos de Salud:

El personal que maneja los residuos debe estar dotado de equipos de protección individual; chaquetas mangas largas, un delantal impermeable sobre la chaqueta, pantalón largo, calzados cerrados impermeables y resistentes a punciones (por ejemplo, botas de goma o calzados de cuero cerrados); gafas, guantes de goma, cubre calzados y ropas descartables, cofias, tapa

¹⁷<https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2>

¹⁸OSHA 3992 brinda una guía detallada que puede guiar a la integración de la SSO en cada PGIRES

bocas, (fig. 5) los cuales al finalizar la jornada serán dispuestos en contenedores con tapas y provistos de bolsas rojas para residuos bioinfecciosos, antes de salir del servicio, se debe quitar cuidadosamente el equipo de protección personal, se debe desechar en recipientes para residuos e higienizarse las manos.



fig. 5

6.7.7 Medidas de seguridad para el personal designado en el manejo de residuos

El personal que realiza manejo de residuos (recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final) que sufra una exposición percutánea o mucocutánea a sangre, fluidos corporales, secreciones o excreciones de un paciente presunta o confirmada deben parar de inmediato y de manera segura la tarea que esté realizando, quitarse de manera segura el equipo de protección personal, salir del área y seguir los siguientes pasos. Quitarse el equipo de protección personal cuidadosamente, porque la exposición al quitarse el equipo de protección individual (EPI) puede ser igualmente peligrosa para la transmisión nosocomial de coronavirus (COVID-19).

Cuando salga del área de recolección, debe lavarse de inmediato la piel o el sitio de la lesión percutánea con agua y jabón. Debe irrigar las mucosas (por ejemplo, la conjuntiva) con abundante agua o enjuague ocular, y no con soluciones a base de cloro u otros desinfectantes.

Notificar de inmediato el incidente al coordinador local. Se trata de una medida urgente que debe tomarse en cuanto el recolector salga del área de recolección (almacenamiento temporal).

El personal que se sospeche que haya contraído la infección debe aislarse y recibir atención, y deben seguirse las recomendaciones formuladas en este documento hasta que se confirme un diagnóstico negativo.

El personal expuesto debe someterse a un examen médico, incluso para la exposición a otros posibles agentes patógenos (por ejemplo, VIH y virus de la hepatitis C) y se les debe dar seguimiento.

6.7.8. Programa de capacitación

Para la elaboración del procedimiento de capacitación se tuvo presente que el manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines, consiste en la correcta y rutinaria implementación de los procedimientos básicos y las secuencias de eventos que

permiten mantener bajo control la operatividad en un establecimiento, instalando condiciones capaces de favorecer la gestión responsable de los residuos generados.

La capacitación de todo el personal sobre la aplicación de los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes es la base para poder cumplimentar el manejo integral de los residuos.

Se requiere lograr una capacitación idónea para superar los obstáculos relacionados con los manipuladores de residuos en el Establecimiento, a través del conocimiento de las normas de Higiene en todas las etapas del proceso.

La capacitación será desarrollada por DIGESA y por el responsable técnico de cada centro asistencial de salud habilitado por DIGESA para el control de las etapas de la gestión interna de los residuos dirigidos al personal de las diferentes áreas del establecimiento, en los diferentes temas a desarrollar tales como el manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud a través de soporte digital disponible en la web.

Se acompañará de entrega de materiales didácticos impresos; marco legal de residuos (Anexo VIII) y afiches de “no todo va a la misma bolsa” (Anexo IX)

El método será a través de equipos audio visual, tutoriales y presentaciones en Power Point, a través de la web.

6.7.9 Programa de Fiscalización

DIGESA realizara fiscalizaciones capacitantes en forma periódica a los Centros Asistenciales de salud y afines seleccionados para la implementación del Plan, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes, apuntando a la mejora constante de la gestión integral de los residuos generados, y de las pautas y normas de SSO vinculadas al nuevo coronavirus SARS-CoV2 que causa la enfermedad Covid-19. Utilizando la lista de chequeos (Anexo I)

6.7.10. Desinfección de ambientes de internación, superficies, contenedores y depósito temporal de residuos del sistema de salud vinculadas al Covid -19.

Los residuos hospitalarios generados en las instalaciones de diagnóstico y atención médica que tratan a pacientes con COVID-2019 no son diferentes a los residuos provenientes de las instalaciones sin pacientes con COVID-19. El manejo de la ropa, los utensilios de servicio de alimentos y los desechos médicos deben realizarse de acuerdo con los procedimientos de rutina, dado que a la fecha no hay evidencia que sugiera que los desechos de las instalaciones necesiten desinfección adicional. La guía de la OMS sobre “Gestión segura de los desechos de la actividad sanitaria” es de aplicación recomendable¹⁹.

¹⁹<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/259491/WHO-FWC-WSH-17.05-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Es sumamente relevante seguir orientaciones sobre el control de infecciones ambientales de prevención y control de infecciones por ejemplo como las elaboradas por el CDC para instalaciones con pacientes con COVID-19 confirmado o personas bajo investigación por COVID-19 en entornos de atención médica.

Reducir o eliminar las exposiciones protegiendo al personal y otros pacientes de personas infectadas. Los ejemplos de controles de ingeniería incluyen:

Aplicar barreras físicas o particiones para guiar a los pacientes a través de áreas de triaje, cortinas entre pacientes en áreas compartidas Sistemas de tratamiento de aire (con direccionalidad, filtración, tipo de cambio, etc.) que se instalan y mantienen adecuadamente

Los empleadores de equipos de protección personal deben seleccionar el EPI apropiado y debe recibir capacitación y demostrar comprensión de:

- Cuando usar EPI
- Qué EPI es necesario
- Cómo ponerse, usar y quitarse el EPI de manera adecuada para evitar la auto contaminación
- Cómo desechar o desinfectar y mantener adecuadamente el EPI
- Las limitaciones del EPI.

Cualquier EPI reutilizable debe limpiarse, descontaminarse y mantenerse adecuadamente después y entre usos. Las instalaciones deben tener políticas y procedimientos que describan una secuencia recomendada para ponerse y quitarse el EPI de manera segura, y su lugar de almacenamiento seguro.

El equipamiento debe contener:

- Respirador o mascarilla
- Protección para los ojos
- Guantes
- Vestimenta de aislamiento
- Botas de seguridad impermeable.

Debe asegurarse de que los procedimientos de limpieza y desinfección ambiental se sigan de manera consistente y correcta. Se recomienda cuando es posible permitir la ventilación por un tiempo adecuado antes del ingreso del personal de limpieza. Los procedimientos de limpieza y desinfección de rutina (p. Ej., Usar limpiadores y agua para limpiar previamente las superficies antes de aplicar un desinfectante de grado hospitalario registrado por el organismo nacional pertinente o por la EPA en superficies u objetos que se tocan con frecuencia apropiados para el SARS -CoV-2 en entornos de atención médica, incluidas aquellas áreas de atención al paciente en las que se realizan procedimientos de generación de aerosoles.

El manejo de la ropa, los utensilios de servicio de alimentos y los desechos médicos también deben realizarse de acuerdo con los procedimientos de rutina.

Muchos desinfectantes son activos contra los virus envueltos, como el virus COVID-19, incluidos los desinfectantes hospitalarios de uso común. Actualmente, la OMS recomienda usar:

- 70% de alcohol etílico para desinfectar áreas pequeñas entre usos, como equipos dedicados reutilizables (por ejemplo, termómetros);
- hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm) para desinfectar superficies.

Si los residuos se trasladan fuera del sitio, es fundamental comprender dónde y cómo se tratarán y destruirán. Todos los que manejan desechos de atención médica deben usar el EPP apropiado (botas, delantal, bata de manga larga, guantes gruesos, mascarillas y gafas protectoras o una careta) y realizar higiene de manos después de quitarlo.

Todas las personas que trabajan con ropa de cama, toallas y ropa sucias de pacientes con infección por COVID-19 deben usar el EPI adecuado antes de tocar artículos sucios, incluidos guantes resistentes, una máscara, protección para los ojos (gafas o una máscara facial), una bata de manga larga, un delantal si la bata no es resistente a los líquidos y botas o zapatos cerrados. Deben realizar la higiene de las manos después de la exposición a sangre o fluidos corporales y después de quitarse el EPI. La ropa sucia debe colocarse en bolsas o contenedores a prueba de fugas claramente etiquetados, después de retirar cuidadosamente cualquier excremento sólido y colocarlo en un cubo cubierto para desecharlo en un inodoro o letrina. Se recomienda lavar a máquina con agua tibia a 60–90 ° C con detergente para la ropa. La ropa se puede secar de acuerdo con los procedimientos de rutina. Si no es posible lavar a máquina, la ropa de cama se puede remojar en agua caliente y jabón en un tambor grande usando un palo para remover y teniendo cuidado de evitar salpicaduras. Luego se debe vaciar el tambor y la ropa de cama y remojar en cloro al 0,05% durante aproximadamente 30 minutos.

Finalmente, la ropa se debe lavar con agua limpia y dejar que la ropa de cama se seque completamente a la luz del sol.

Si las excretas están en las superficies (como ropa de cama o el piso), las excretas deben retirarse cuidadosamente con toallas e inmediatamente desecharse de manera segura en un inodoro o letrina. Si las toallas son de un solo uso, deben tratarse como residuos infecciosos; Si son reutilizables, deben tratarse como sábanas sucias. Luego, el área debe limpiarse y desinfectarse (con, por ejemplo, solución de cloro libre al 0,5%).

Elimine de manera segura el agua gris o el agua del lavado de EPI, superficies y pisos:

Las recomendaciones actuales de la OMS son limpiar con guantes de uso general o delantales de plástico reutilizables de alta resistencia con agua y jabón y luego descontaminarlos con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% después de cada uso. Los guantes de un solo uso (nitrilo o látex) y las batas deben desecharse después de cada uso y no reutilizarse; La higiene de manos debe realizarse después de quitarse el EPI. Si el agua gris incluye desinfectante usado en la limpieza previa, no necesita ser clorado o tratado nuevamente. Sin embargo, es importante que dicha agua se elimine en desagües conectados a un sistema séptico o alcantarillado o en un pozo de drenaje. Si el agua gris se desecha en un pozo de absorción, el pozo debe estar cercado dentro de los terrenos de la instalación de salud para evitar manipulaciones y evitar una posible exposición en caso de desbordamiento.

6.7.11 Indicadores

Relación de MGA con el medio ambiente

Se han propuesto directrices técnicas para el desarrollo del MGAS, es necesario considerar y proceder a una evaluación preliminar de criterios técnicos operacionales y de control para la ejecución de la GIREs, elementos juzgados para el control de indicadores de gestión ambiental. En el proceso de evaluación y definición de las directrices, se considerará la importancia de las cuestiones relacionadas a la salud, la higiene, la seguridad del trabajador y del medio ambiente.

Se establecen los siguientes indicadores de verificación de la GIREs:

- 1- Nombre del Indicador: Inscripción en el Registro Nacional de Generadores, de Establecimientos de salud, públicos y privados (%)
Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de Hospitales, inscriptos en el Registro Nacional de Generadores} / N^{\circ} \text{ de Hospitales seleccionados}) \times 100$

Medio de verificación: Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Generadores de Hospitales.

- 2- Nombre del Indicador: Inspección de la implementación GIREs en Hospitales seleccionadas por el proyecto (%)
Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de Hospitales inspeccionados} / N^{\circ} \text{ de Hospitales seleccionadas para el proyecto}) \times 100$

Medio de verificación: Informe y actas de inspección de Hospitales, elaborados.

- 3- Nombre del Indicador: Habilitación de Profesionales responsables técnicos autorizados a elaborar e implementar proyectos, programas, planes de gestión integral o parcial de residuos generados en las Hospitales (%)
Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de Profesionales responsables técnicos autorizados a elaborar e implementar proyectos, programas, planes de gestión integral o parcial de residuos generados en las Hospitales, habilitados} / N^{\circ} \text{ de Hospitales seleccionadas por el proyecto}) \times 100$

Medio de verificación: Certificado de Habilitación Profesionales responsables técnicos autorizados a elaborar e implementar proyectos, programas, planes de gestión integral o parcial de residuos generados en las Hospitales, otorgados.

- 4- Nombre del Indicador: Inspección para la verificación de la implementación de la GIREs en las Hospitales seleccionadas (%)
Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de listas de chequeos aprobados (80 puntos) de las Hospitales inspeccionadas} / N^{\circ} \text{ total de Hospitales inspeccionados}) \times 100$

Medio de verificación: Resultados de las listas de chequeos implementadas en las Hospitales seleccionadas.

- 5- Nombre del Indicador: Capacitación de profesionales responsables del manejo de residuos sobre la gestión integral de residuos generados en los Establecimientos de salud y afines, públicos y privados (%)
Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ funcionarios Capacitados sobre GIREs en las Hospitales seleccionadas} / N^{\circ} \text{ total de funcionarios de los Hospitales seleccionados}) \times 100$

Medio de verificación: Lista de asistencia de las capacitaciones realizadas.

7. Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos

El MSPBS cuenta con el Departamento de Servicio de Atención al Usuario/a de Salud (SAU), dependiente de la Dirección de Calidad/Dirección General de Gabinete. También existen actualmente 17 referentes del SAU en servicios de salud, siendo su principal función en este momento, orientar e informar a la ciudadanía que llega a estos servicios, respecto a las necesidades presentadas.

El SAU que es un canal regular para la recepción, derivación, gestión y respuesta de las quejas, reclamos, sugerencias, agradecimientos y felicitaciones relacionadas a los servicios de salud y oficinas administrativas del MSPBS.

Las personas usuarias pueden acceder al mismo a través del número telefónico (+595) 21-2374232, correo electrónico sau@mspbs.gov.py, y mediante un [Formulario en línea](#) alojado en la web del MSPBS (<https://www.mspbs.gov.py/atencion-usuario.html>).

Este mismo canal podrá ser aprovechado para atender los reclamos relativos a la gestión ambiental y social del Proyecto.

Los procesos para la recepción, respuesta, derivación, gestión y resolución de quejas del SAU serán analizados detalladamente para adaptarlos a las necesidades del Proyecto. El SAU será puesto a disposición de quienes pudieran sentirse afectados por el Proyecto para realizar consultas y plantear reclamos. Se registrarán los reclamos y se dará respuesta a la persona afectada dentro de un primer plazo de los 15 días hábiles de haber tomado dichos reclamos. El mecanismo también acepta, procesa y registra la presentación de reclamos anónimos.

Además, se considerarán las Redes Sociales (administradas por la Dirección general de Comunicación) y los instrumentos de recepción de casos de la Dirección general de Anticorrupción como otros canales por los cuales el ciudadano podrá remitir sus consultas, quejas y reclamos.

La Equipo Técnico Ejecutor (ETE) del Ministerio recibirá informes mensuales sobre la gestión de los reclamos cuya información se incluirá en los informes semestrales a presentar al Banco Mundial.

La DINASAPI se encargará de que el sistema de atención contemple las medidas específicas que se requieran para atender reclamos de pueblos indígenas de manera culturalmente apropiada.

Los casos de reclamos y que no puedan ser resueltos en el ámbito del MSPBS, el reclamante podrá canalizarlo a través de las instituciones del sistema legal del país tales como Reclamo ante el Defensor del Pueblo y el sistema judicial. Estos reclamos serán tratados de acuerdo con las previsiones del sistema legal vigente en el país.

Adicionalmente, se pondrá a disposición de los reclamantes el Servicio de Atención de Reclamos del Banco Mundial (GRS por sus siglas en inglés). El GRS es una vía para que las personas y las comunidades presenten quejas directamente al Banco Mundial si creen que un proyecto del Banco Mundial tiene o es probable que tenga efectos adversos en ellos, su comunidad o su medio ambiente. Cualquier individuo o comunidad que crea que un proyecto financiado por el

Banco Mundial les ha afectado o es probable que les afecte de manera adversa puede presentar una queja.

Las quejas deben presentarse por escrito y dirigirse al GRS. Pueden enviarse:

EN LÍNEA - a través del sitio web de GRS en www.worldbank.org/grs

POR CORREO ELECTRÓNICO a grievances@worldbank.org

POR CARTA O ENTREGARSE EN MANO a cualquier Oficina de País del Banco Mundial

POR CARTA a la Sede del Banco Mundial en Washington en el Servicio de reclamaciones / Mecanismo de Quejas (GRS) MSN MC 10-1018 1818 H St NW Washington DC 20433, EE. UU.

8. Difusión del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

El documento Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto es de acceso público a través de la página del MSPBS <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/8dc4c3-GestinAmbientalySocial.pdf> y <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/71e8d7-GestindeManodeObra.pdf> y en el sitio web del Banco Mundial.

9. Consulta

El documento Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto fue puesto en consulta pública mediante <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/8dc4c3-GestinAmbientalySocial.pdf>, y <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/71e8d7-GestindeManodeObra.pdf> en fecha 20 de junio de 2021

Además, la DIGESA remitió vía nota a los siguientes actores claves:

- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), para la obtención de la no objeción.
- Directores Regionales de al menos 04 Regiones Sanitarias, con copia a la Dirección General de Servicios y Redes de Salud para su conocimiento y consideración.

Fue responsabilidad de la DIGESA y el ETE, la preparación, seguimiento y realización de las consultas.

Las consultas del MGAS se llevaron a cabo mediante Consultas Preliminares a recibir la No Objeción del Banco Mundial, con una ratificación posterior, a fin de validar las mismas.

Con la nota de remisión, se incluyó una herramienta de revisión y validación del documento que proporcionó orientación respecto a los temas principales desarrollados en el documento y que deberían ser revisados por las partes y la persona de contacto, ante cualquier duda que surja durante el proceso.

La herramienta tiene formato de cuestionario, con el fin de facilitar la comprensión del ejercicio a realizar, las mismas debían contener la firma y el sello del Director/a General o de la persona responsable, según corresponda. ANEXO XII.

En prosecución a los trámites para la aprobación y/o no objeción, cuya Nota MSPyBS/ S.G N° 1523/2021 que fuere remitida al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADES, en fecha 07 de julio de 2021, retornó al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en fecha 04 de agosto de 2021 a fin de que se pueda generar una solicitud específica para la expedición de la Licencia Ambiental Estratégica (LAE) en el marco de lo estipulado en la Polícita Ambiental

Nacional- PAN del Paraguay siendo el mandato superior en el área ambiental. La Nota se visualiza en el ANEXO XII

La solicitud para la expedición de la LAE, fue remitida desde la DIGESA, mediante Nota D.G N° 597-LL/DIGESA/2021, en fecha 11 de agosto de 2021 en prosecución de la Nota del MSPyBS.- ver ANEXO XII

En fecha 17 de agosto de 2021, el MADES, expide la Resolución DGCCARN-LAE N° 030/2021, “Por la cual se concede la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional-PAN..., al “Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19, en el Marco de la Gestión Ambiental y Social- MGAS”, adjunto en el ANEXO XII

Respecto a las consultas realizadas a los Directores de las 18 Regiones Sanitarias del país, con copia correspondiente a la Dirección General de Servicios y Redes de Salud, fueron remitidas a través del correo electrónico de la DIGESA, atendiendo a que las consultas no pudieron realizarse en forma presencial debido a las disposiciones del Gobierno Nacional de Aislamiento preventivo general por la pandemia del COVID-19.

En fecha 30 de junio de 2021, se remite el proyecto de MGAS con la Nota D.G N° 485-LL/DIGESA/2021 en la que se solicita contar con la cooperación de las Regiones para la Revisión y Validación del mismo a través del Anexo XII-Pág. 65, en un plazo no mayor de 72 horas- (corresponde a 3 días hábiles) Se contó con el acuse del correo de 7 Regiones Sanitarias.

Por lo que, al no contar con mayor retorno, el día 09 de julio de 2021 se realizó un recordatorio telefónico y reiteración vía correo, para el efecto se estableció el plazo hasta el 13 de julio de 2021, se contó con la respuesta de 4 Direcciones Regionales, específicamente de la III Región Sanitaria - Cordillera, de la VII Región Sanitaria- Itapúa, de la VIII Región Sanitaria- Misiones, de la IX Región Sanitaria- Paraguarí.

Es importante considerar a las demás Regiones que han recepcionado el documento, al no haber expresado su negativa informaron que han otorgado su validación al proyecto. Ya que atendiendo a la situación del momento y a la sobrecarga de los sistemas de salud en el país por el Covid- 19 en el periodo que se han realizado las consultas, y debido a la dedicación constante de los directivos y todo el personal de cada Establecimiento del País, les ha dificultado hacer llegar de forma oportuna sus respuestas. Las Regiones Sanitarias que dieron su parecer, consideran oportuno la implementación del MGAS y que existe el máximo interés de participación activa para la correcta ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y del Plan de Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud, ya que cuentan con personal capacitado para el manejo de la gestión de los residuos generados en los establecimientos de salud, los cuales serán abordados por los responsables técnicos para la gestión de residuos y por los Directores para el acompañamiento y seguimiento.

En el Anexo XIII se adjuntan las Notas remitidas y recibidas, con el seguimiento vía correo realizado.

ANEXOS

ANEXO I- LISTA DE CHEQUEO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GIRES

Fecha:

Servicio:

Nombre del responsable del servicio inspeccionado:

CONTROL DE LA GESTION	Cumple	No Cumple	N/A(*)	Observaciones
1- Utilización correcta de los equipos básicos de protección individual del personal que maneja los residuos.				
<i>a) guantes de caucho o cuero</i>				
<i>b) chaquetas</i>				
<i>c) calzados de cuero cerrados</i>				
<i>d) gafas</i>				
<i>e) cubre calzados</i>				
<i>f) ropas descartables</i>				
<i>g) cofias,</i>				
<i>e) tapa bocas</i>				
2- Cierre de las bolsas				
3- Etiquetado de las bolsas				
4- Estado general de las bolsas				
<i>a) Integras</i>				
<i>b) símbolo universal de riesgo biológico</i>				
5- Limpieza de los carros de transporte interno				
6- Registro del peso de residuos recolectados por la empresa contratada				
7- Cierre de la caseta de almacenamiento temporal (cerradura con llaves)				
8- Limpieza del sitio de almacenamiento temporal				
9- Símbolo universal de riesgo biológico en caseta de almacenamiento temporal				
10- Extintor de incendio en la caseta de almacenamiento temporal				
11- Utilización correcta de los equipos básicos de protección individual del personal que maneja los residuos.				
<i>a) guantes de caucho o cuero</i>				
<i>b) chaquetas</i>				
<i>c) calzados de cuero cerrados</i>				
12- Cierre de las bolsas				
13- Etiquetado de las bolsas				
14- Estado general de las bolsas				

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

<i>a) Integra</i>				
<i>b) símbolo universal de riesgo biológico</i>				
<i>15- Limpieza de los carros de transporte interno</i>				
<i>16- Registro del peso de residuos recolectados por la empresa contratada</i>				
<i>17- Cierre de la caseta de almacenamiento temporal (cerradura con llaves)</i>				
<i>18- Limpieza del sitio de almacenamiento temporal</i>				
<i>19- Símbolo universal de riesgo biológico en caseta de almacenamiento temporal</i>				
<i>20- Extintor de incendio en la caseta de almacenamiento temporal</i>				

(*)N/A (No Aplica)

TOTAL DE PUNTOS= 100

APROBADO=80

.....
Firma y aclaración del inspeccionado Firma y aclaración de los inspectores intervinientes
C.I. N°

ANEXO II - Planilla de registro de cantidad de residuos

Hora	Cantidad en Kg.	Nombre y Firma del encarg. De la recolección	Nombre y Firma del encarg. De la entrega	OBSERVACION (*)

(*) Si no pasaron a retirar los residuos o si no recolectaron la totalidad.

ANEXO III- PLANILLA DE ASISTENCIA A LA CAPACITACION SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE RES

Lugar:

Fecha:

Hora:

N°	Nombre de participantes	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

ANEXO V - Especificaciones técnicas de contenedores para residuos

Capacidad de 60 litros, la dimensión de la boca de carga del contenedor a la altura de la tapa debe ser no mayor de 120 cm de perímetro.

Material de Plástico Rígido, impermeable y de fácil limpieza y desinfección

Espesor No menor a 2 mm.

Forma Variable. La base del contenedor deber ser de menor dimensión que la parte superior de manera a evitar atascamiento en el momento de retiro del contenido.

Con tapas con sistema de activación a pedal, resistentes a las perforaciones y filtraciones, material liso, opaco, sin poros, ni grietas, fácilmente lavable y esquina redondeadas. Altura máxima de 80 cm.



ANEXO VI - Especificaciones técnicas de balanza para colgar

- Balanza para colgar, con un rango de medición 300 kg.
- Función de tara para colgar, lo que le permite efectuar pesados con precisión.
- Pantalla LED de fácil lectura con cifras de 20 mm de altura e iluminación de fondo.
- Control remoto por infrarrojos (distancia máxima de 10 m con respecto a la balanza).
- Tipo de protección IP 54.
- Alimentación por medio de cuatro baterías o acumuladores (tamaño AA).
- Aviso sonoro cuando el peso se ha estabilizado.
- Eslabón de acero noble, gancho de cinc.



ANEXO VII - Especificaciones técnicas de carros para la recolección interna de los residuos

Carros de 600 litros para el servicio de recolección y transporte interno de los residuos, deben contar con las siguientes especificaciones: Manuales, con tapas, contar con el símbolo universal de riesgo biológico en las caras laterales y frontales, de material resistente a la carga a transportar y rígido, inerte al ataque de sustancias desinfectantes, liso y de fácil limpieza y desinfección, que no permitan fugas o derrames de los residuos durante su recorrido y de dimensiones apropiadas que permitan un fácil recorrido por los pasillos del Establecimiento del Generador.



Anexo VIII- Marco Legal de residuos



**DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD
AMBIENTAL**

LEY N° 3361

DE RESIDUOS GENERADOS

DIGESA
EN LOS ESTABLECIMIENTOS

DE SALUD Y AFINES

www.digesa.gov.py

Anexo IX - Afiches

NO TODO VA A LA MISMA BOLSA!

Los residuos hospitalarios deben ser separados

Bolsa negra, 60 micrones



Tipo I Residuos Comunes

Son aquellos resultantes de las tareas de limpieza del establecimiento, de preparación de alimentos, embalajes, envases vacíos de sueros, pañales y yesos.

Bolsa roja, 80 micrones



Tipo II Anatómicos

Residuos provenientes de Quirófano y Sala de Parto, órganos y partes del cuerpo humano, muestras de patología.

Contenedores rígidos resistentes a perforaciones



Tipo III Punzo Cortantes

Lancetas, Jeringas, Agujas hipodérmicas, agujas de sutura, bisturises y navajas, cristalerías rotas o contaminadas.

Bolsa blanca, 80 micrones



Tipo IV No Anatómicos

Equipos y materiales utilizados durante la atención a humanos: Baja lengua, isótopos, vendas, gasas, algodones, sondas, guantes, otros. Los equipos y dispositivos utilizados para la toma de muestras.

Caja de cartón resistente a la carga o soportar



Tipo V Residuos Químicos

Compuestos químicos como: Reactivos y sustancias de laboratorio, medicamentos vencidos, termómetros rotos, amalgamas y placas radiográficas.

Cada envase debe estar bien cerrado para evitar el derrame de los mismos.



CON EL APOYO DE:



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DIGESA
Dirección General de Salud Ambiental

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

ANEXO X. Cuadro de Riesgos ambientales y sociales, y medidas de mitigación durante la etapa de operación					
Actividades	Posibles cuestiones y riesgos ambientales y sociales	Medidas de mitigación propuestas	Responsabilidades	Plazos	Presupuesto
Operación general de las IAS: Medio ambiente	Inadecuada Gestión de Desechos generales, aguas residuales y emisiones atmosféricas	<p>Aplicación del PGIRS</p> <p>Control y fiscalización Desechos generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Implementar planificación de la adecuada gestión de los desechos en base a tipo de establecimiento, y complejidad, Nivel de atención de Salud, USF, etc. 2-Implementar capacitación, formación permanente y monitoreo continuo 3-Clasificación en punto de generación 5-Almacenar en recipientes de almacenamiento inicial. 6-Implementar sitios de almacenamiento intermedio/transitorio según necesidad 7- Implementar flujograma de la ruta interna de recolección interna de residuos para su almacenamiento temporal para su almacenamiento en el depósito central de residuos, estableciendo horarios y frecuencias. 8. Almacenar temporalmente en el depósito central de almacenamiento en condiciones adecuadas 9. Gestionar la disponibilidad y controlar en uso adecuado de EPI y otros insumos requeridos para el manejo. 10. informar al jefe inmediato y a DIGESA sobre cualquier irregularidad detectada 11. implementar listas de chequeo y planillas de registro 12. Implementar medidas correctivas 13. fiscalizar y controlar la gestión integral de los residuos sólidos. 14. Implementar el protocolo para manejo de residuos generados en las áreas destinadas a la atención de pacientes afectados por SARS CoV2 	<p>Director Regional, Director de la institución y Responsable técnico habilitado por DIGESA para la implementación del PGIR</p> <p>Comité elaboraran líneas estratégicas de la gestión</p> <p>Comité de Gestión de Residuos de establecimiento de salud (RES), realizara la planificación táctica y operativa. Confecciona el Plan de Gestión Integral de Residuos.</p> <p>Se controlan los procesos de la gestión de residuos</p> <p>Órgano Rector: DIGESA</p>	Función Continua	Integrado en cada organismo



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

Actividades	Posibles cuestiones y riesgos ambientales y sociales	Medidas de mitigación propuestas	Responsabilidades	Plazos	Presupuesto
Operación general de las IAS: cuestiones referidas a la salud y seguridad ocupacional	<p>1. Riesgo de Contagio y propagación por exposición al riesgo Biológico (Coronavirus Riesgos Biológicos (SARS CoV2)</p> <p>2. Riesgos de exposición en ambientes con pacientes (temperatura elevada e inadecuada y ventilación del lugar)</p> <p>3. Riesgo de intoxicación por exposición y uso de sustancias químicas de limpieza y desinfección.</p> <p>4. Riesgos por falta de seguridad, Seguridad (señalización, EPI, Higiene y Limpieza inadecuadas)</p>	<p>1. Desarrollar e Implementar Plan de Vigilancia de Salud Ocupacional</p> <p>2. Implementación del Plan de Control de Infecciones, Ventilación, higiene y desinfección adecuada de ambientes.</p> <p>3. Fortalecimiento del Procedimiento de limpieza y desinfección</p> <p>4. Uso adecuado de los Equipos de Protección Individual (EPI), (Cursos de Capacitación, Cartelería) Provisión en tiempo y forma de EEI</p>	<p>1. Dirección técnica del ministerio del trabajo</p> <p>2 a 4 Responsable del PGIR</p> <p>Capacitaciones en Bioseguridad y uso de EPI el INS</p>	Función Continua	Integrada en cada PGIR
Operación de las IAS: Consideración de un tratamiento diferenciado para los grupos más sensibles o vulnerables (adultos mayores, las personas con afecciones preexistentes, ,, pacientes de Centros de Diálisis, pacientes de Centros de Larga estadía, Trabajadores de los Servicios de Acompañantes)	<p>Mayor probabilidad de afectarse por COVID19</p> <p>Mayor Probabilidad de desarrollar complicaciones en transcurso de COVID19</p> <p>Mayor Probabilidad de ingreso a áreas de internación y zonas de riesgo cuidados Intensivos</p> <p>Elevada probabilidad de convertirse en propagadores de la Covid19</p>	<p>Elaborar y difundir recomendaciones para Personal de la salud sobre Prevención y Seguridad, EPI necesario</p> <p>Sensibilización y Capacitación sobre COVID19</p>	<p>Director de la institución, Director técnico responsable del PGIR</p>	Función continua	Integrada en cada PGIR

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

<p>Operación de las IAS: Plan de Control de Infecciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Infección cruzada entre pacientes - Infección cruzada entre personal de salud - Infección cruzada entre personal de la salud y pacientes 	<p>Aplicar Plan de Control de Infecciones</p> <p>Aplicar Plan</p> <p>1- diseñar (planificar-organizar), ejecutar (dirigir-controlar-) un plan de vigilancia epidemiológica con monitoreo continuo</p> <p>2- diseñar, ejecutar y controlar un plan de higiene ambiental estricto</p> <p>3- Clasificación de Higiene Ambiental</p> <p>Implementar Triage de pacientes (Covid19- no covid)</p> <p>Implementar Test PCR según algoritmos y pautas a pacientes que ingresan y preoperatorios</p>	<p>Dirección del centro asistencial</p> <p>Responsable de PGIR Comité de Control de infecciones</p>	<p>Función continua</p>	<p>Integrada en cada PGIR</p>
<p>Plan de Gestión de Residuos: Minimización, reutilización y reciclaje de desechos</p>	<p>Aumento de la manipulación de residuos contaminados o potencialmente contaminados (EPI, Hisopado nasofaríngeo, Laboratorio análisis clínicos)</p> <p>Exposición a la infección al reutilizar EPI (ej. mascarillas) contaminadas o mal desinfectadas</p> <p>Exposición a la infección al reciclar residuos contaminados como papel, plásticos, cartón</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar uso productos biodegradables. - prevalecer uso productos con menor volumen de embalaje. - Adquirir solo lo necesario - Usar materiales desechables solamente cuando sea imprescindible. - Evitar el desperdicio en la preparación de alimentos. - Evite uso de papel - Planificar gestión de residuos según complejidad del establecimiento - Capacitación y Formación - Clasificación en origen - Logística y condiciones de almacenamiento - Almacenamiento en Recipientes Primarios - Evitar la reutilización de EPI - Evitar el reciclado de residuos asimilables a los residuos urbanos. 	<p>Dirección centro asistencial + PGIR</p>	<p>Función continua</p>	<p>Integrada en cada PGIR</p>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

<p>Entrega y almacenamiento de especímenes, muestras, reactivos, medicamentos y suministros médicos</p>	<p>Aumento de niveles de contacto entre el personal de la salud. Aumento de contacto con múltiples superficies</p>	<p>1- Capacitación y formación continua del personal de la recepción, almacenamiento y entrega de los insumos y materiales de uso en los procesos asistenciales 2- recepción con las medidas de bioseguridad que se requieran según reactivo, insumo o suministro 3- almacenamiento con medidas de bioseguridad estrictas. 4- entrega de suministros con las medidas de bioseguridad acorde al insumo</p>	<p>Economato /área de suministros + PGIR con adecuación a Protocolos Covid-19</p>	<p>Función continua</p>	<p>Integrada en cada PGIR</p>
<p>Almacenamiento y manipulación de especímenes, muestras, reactivos y Residuos bioinfecciosos.</p>	<p>Aumento de niveles de contacto entre el personal de la salud Aumento de niveles de contacto con material infeccioso de muy alto riesgo</p>	<p>1- mantener y revisión del stock, acorde a las necesidades y las posibilidades de abastecimiento 2- Manipulación con estrictas medidas de bioseguridad de los materiales o insumos que configuren un riesgo para los trabajadores. 3- Capacitación al personal de la salud involucrado</p>	<p>Área suministros PGIR 3 DIGESA</p>	<p>Función continua</p>	<p>Integrada en cada PGIR</p>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

<p>Separación, embalaje, identificación con colores y etiquetado de desechos. (Clasificación, envasado, identificación por colores y etiquetado de los residuos bioinfecciosos, en bloques de aislamiento de personas y laboratorios de diagnósticos del SARS CoV2).</p>	<p>Propagación del Virus SARS CoV2 por inadecuada manipulación y gestión de residuos</p>	<p>Implementar protocolo de manejo de residuos (específico) 1- Todos los residuos se clasifican como residuos bioinfecciosos (bolsas rojas de 80 micrones, con el símbolo universal de riesgo biológico), los fluidos corporales doble bolsa roja, las bolsas dispuestas en contenedores rígidos impermeables, con tapas accionados a pedal. 2- Residuos punzocortantes: se disponen en descartadores rígidos, resistentes a perforaciones, de polietileno de alta densidad (plástico) 3- Cierre hermético de las bolsas con cintillo o precinto inviolable. 4- Recolección interna en carros manuales con tapas 5- Almacenamiento temporal diferenciado, adecuados a las reglamentaciones. 6- utilización de EPI del personal que maneja los residuos adecuado al protocolo. 7- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final, a través de la unidad operativa externa, habilitada por DIGESA, contratada por el MSPBS</p>	<p>PGIRES Comité de gestión de residuos Responsable técnico de la gestión de residuos (Supervisor)</p>	<p>Función continua</p>	<p>Integrada en cada PGIR</p>
<p>Recolección y transporte interno</p>	<p>-Aumento del nivel de contacto con residuos contaminados - Incremento de volumen y calidad de residuos - Generación de aerosoles - Derrame de residuos</p>	<p>1- Confeción de ruta interna /flujo interno del centro 2- manejar con procedimientos que eviten la generación de aerosoles (movimientos suaves), rotura de las bolsas y /o derrame de los residuos contenidos en las bolsas y/o descartadores</p>	<p>Comité de gestión de residuos PGIRES Responsable técnico de la gestión de residuos (Supervisor) personal realiza las tareas operativas</p>	<p>Función continua</p>	<p>Integrada en cada PGIR</p>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

Almacenamiento temporal de residuos	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del nivel de contacto con residuos contaminados - Acceso a persona no autorizado y animales - Saturación del área de almacenamiento 		<p>Comité de gestión de residuos PGIRES</p> <p>Responsable técnico de la gestión de residuos (Supervisor)</p> <p>Personal realiza las tareas operativas</p>	Función continua	Integrada en cada PGIR
Recolección, Transporte, tratamiento y disposición en instalaciones externas de manejo de residuos (Empresa contratada por el MSPBS)	<p>Incremento del nivel de contacto con residuos contaminados de los trabajadores</p> <p>Saturación del sistema</p> <p>Incremento Tránsito camiones de Residuos</p> <p>Afectación Comunidades circundantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación del Protocolo - Uso adecuado de EPI específico - Medidas estrictas de Higiene y Desinfección - Plan de vigilancia de Control Trabajadores - Aumento de la frecuencia de recolección - Ajuste de capacidad Operativa 	<p>Dirección establecimiento de salud</p> <p>Comité gestión residuos PGIRES</p> <p>Operadores de Residuos (Empresas habilitadas de transporte y tratamiento final de residuos de establecimiento de salud)</p>	Función continua	Integrada en cada PGIR
Situaciones de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> - Derrames de sustancias químicas desinfectantes (hipoclorito, Amonio cuaternario, Alcohol) - Exposición a elementos infecciosos en el ámbito laboral - Falla de los equipos médicos - Falla de las instalaciones de tratamiento de desechos sólidos y aguas residuales; incendio - Otras situaciones de emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de un Comité de Emergencia en el MSPBS - Instalación de Comité de Emergencia en cada IAS - Elaboración de un Plan de Respuesta ante Emergencias Nacional <p>Elaboración de un Plan de Respuesta ante Emergencia en cada IAS</p>	<p>Dirección centro de Salud</p> <p>Supervisor/encargado del control</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comité de Emergencia en el MSPBS - Comité de Emergencia en cada IAS - Comité de Emergencia Nacional 	Función continua	Integrado en cada Organismo

ANEXO XI. Cuadro del Plan de Control de Infecciones y Manejo de Residuos

Actividades	Posibles cuestiones y riesgos ambientales y sociales	Medidas de mitigación propuestas	Responsabilidades	Plazos	Presupuesto
Operación general de las IAS: medio ambiente	<p>Incremento de desechos generales, aguas residuales y emisiones atmosféricas</p> <p>Daño a la salud de los trabajadores de la salud por la exposición al virus SARS CoV2</p> <p>Daño a la salud de los trabajadores por inadecuado manejo de los residuos</p> <p>Daño a la salud de los trabajadores por exposición a agentes bioinfecciosos durante el manejo de muestras de pacientes COVID19</p> <p>Contaminación del suelo, agua aire, por el inadecuado manejo de los residuos sólidos generados</p>	<p>Desechos generales:</p> <p>Revisar y ajustar la Planificación de gestión de los desechos en base a tipo de establecimiento, complejidad, USF considerando el incremento del volumen de residuos.</p> <p>Convocar a los Comité de Gestión de Residuos Sanitarios de cada IAS</p> <p>Cursos de capacitación, formación permanente y monitoreo continuo</p> <p>Clasificación en el punto de generación</p> <p>Almacenamiento en recipientes y envases en almacenamiento inicial</p> <p>Optimizar sitios de almacenamiento intermedio/ temporal según necesidad</p> <p>Implementar flujograma de la ruta interna de recolección de residuos para su disposición en el sitio de almacenamiento temporal.</p> <p>Establecer horarios y frecuencias de recolección interna</p> <p>Sitio de almacenamiento temporal (casetas) accesibles para los transportistas para la recolección y transporte final a sitio/planta de tratamiento final</p>	<p>Dirección centro de Salud</p> <p>Supervisor/encargado del PGIRES</p>	Función Continua	Integrado en cada Organización

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

<p>Operación general de las IAS: cuestiones referidas a la salud y seguridad ocupacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1. Riesgo de Contagio y propagación por exposición al riesgo Biológico (Coronavirus SARS CoV2) traducido en daño a la Salud de los Trabajadores - 2. Riesgo de intoxicación por exposición y uso de sustancias químicas sin protección - 3. Riesgo de sobre carga ergonómica - 4. Riesgo por sobre carga Psicosocial - 5. Riesgo por exposición a temperatura elevada e inadecuada ventilación del lugar - 6. Daño a la salud por falta de seguridad, señalización, capacitación, EPI, y/o Higiene y Limpieza inadecuadas 	<p>Capacitación de los Trabajadores (Riesgo COVID-19, Manejo de Sustancias Químicas, gestión de Residuos Sanitarios, Prevención de Infección, uso correcto EPI, manejo seguro de cadáveres, medidas de higiene y desinfección)</p> <p>Aplicación del Plan de Vigilancia de Salud Ocupacional (Control de presencia de síntomas, check list, control de temperatura, control Test PCR)</p> <p>Provisión en tiempo y forma de EEI Provisión de Insumos de higiene y desinfección</p> <p>Aplicar los protocolos emitidos y validados por el MSPBS sobre el manejo de casos COVID 19.</p> <p>Cartelería Informativa</p> <p>Difusión de recomendaciones para Personal de la salud sobre: Prevención y Seguridad, EPI necesario Plan de Monitoreo de los Centros de Estadía Plan de Control de Trabajadores Manejo de Cadáveres</p>	<p>MSPyBS</p> <p>DIGESA</p> <p>INS</p> <p>Comité de Gestión Residuos Sanitarios PGIRS</p>	<p>Función Continua</p>	<p>Integrado en cada Organización</p>
<p>Operación de las IAS: Tratamiento diferenciado para los grupos más sensibles o vulnerables (adultos mayores, las personas con afecciones preexistentes, pacientes de Centros de Diálisis, pacientes de Centros de Larga estadía, Trabajadores de los Servicios de Acompañantes)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Infección por COVID19 - Presencia de complicaciones - Internación en áreas de alto riesgo <p>Propagación de la Covid19 a nivel Comunitario</p>	<p>Determinar población susceptible al COVID19 por presentar Comorbilidades</p> <p>Aplicar recomendaciones del MSPBS Algoritmos específicos</p> <p>Coordinación entre prestadores de Salud con Protocolos diseñados por MSPBS</p> <p>Desarrollo de normas y recomendaciones</p>	<p>MSPBS</p> <p>Dirección Técnicas Servicios de Salud en el Trabajo</p>	<p>Función Continua</p>	<p>Integrado en cada Organización</p>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

Operación de las IAS: Plan de Control de Infecciones y Manejo de Desechos	<ul style="list-style-type: none"> - Daño a la salud por incremento de exposición del equipo de salud al SARS CoV-2 - Infección cruzada entre pacientes - Infección cruzada entre personal de salud - Infección cruzada entre personal de la salud y pacientes 	<p>Aplicar Plan de Control de Infecciones, Plan de vigilancia epidemiológica y de Salud Ocupacional</p> <p>Aplicar plan de higiene ambiental</p> <p>Clasificación de pacientes – Triage (Covid19- no covid)</p> <p>Test PCR a pacientes que ingresan para internación y preoperatorios</p> <p>Acceso a EPI adecuados y completos</p> <p>Acceso a higiene y desinfección de manos</p>	<p>Dirección centro asistencial</p> <p>PGIRES</p>	Función Continua	Integrado en cada Organización
Minimización, reutilización y reciclaje de residuos	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la manipulación de insumos y EPI de un solo uso o descartables, - Exposición a la infección al reutilizar EPI mal desinfectadas - Exposición a la infección al reciclar residuos contaminados como papel, plásticos, cartón 	<p>Priorizar uso de productos biodegradables y de menor volumen de embalaje.</p> <p>Uso de productos más duraderos;</p> <p>Uso materiales desechables solamente cuando sea imprescindible.</p> <p>Evitar la adquisición de insumos innecesarios</p> <p>Evitar el uso de papel</p> <p>Evitar la reutilización de EPI</p> <p>Evitar el reciclado de residuos asimilables a los residuos urbanos en el contexto de la Pandemia.</p>	<p>Dirección centro asistencial</p> <p>PGIRES</p> <p>departamento de compras centralizada del MSPBS</p>	Función continua	Integrado en cada Organización
Entrega y almacenamiento de especímenes, muestras, reactivos, medicamentos y suministros médicos	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de niveles de contacto entre el personal de la salud. - Incremento de contacto con múltiples superficies 	<p>Capacitación y formación al personal de la recepción, almacenamiento y entrega de los insumos y materiales de uso en los procesos asistenciales</p> <p>Entrega, Almacenamiento y Uso con medidas de bioseguridad</p>	<p>Dirección centro asistencial</p> <p>PGIRES</p>	Función continua	Integrado en cada Organización
Almacenamiento y manipulación de especímenes, muestras, reactivos y residuos bioinfecciosos o biocontaminados.	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de niveles de contacto entre el personal de la salud - Incremento de niveles de contacto con material infeccioso de muy alto riesgo 	<p>Mantener y revisar el stock acorde a las necesidades y las posibilidades de abastecimiento</p> <p>Manipulación con estrictas medidas de bioseguridad de los materiales o insumos que configuren un riesgo para los trabajadores.</p> <p>Capacitación al personal de la salud involucrado</p>	<p>Área suministros</p> <p>DIGESA</p> <p>INS</p> <p>PGIRES</p>	Función Continua	Integrado en cada Organización

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

<p>Separación, embalaje, identificación con colores y etiquetado de desechos</p>	<p>Daño a la salud de los trabajadores por el incremento y generación de residuos sanitarios y de EPI de un solo uso</p> <p>Daño a la salud por el incremento de residuos generados en el hisopado nasofaríngeo.</p> <p>Daño a la salud por el incremento de residuos en Laboratorios de análisis Clínicos</p> <p>Daño a la salud de trabajadores expuestos a la manipulación inadecuada de Residuos Hospitalarios.</p>	<p>Segregar los residuos en origen y manipularlos de manera apropiada y segura.</p> <p>Utilizar bolsas plásticas con el color y tamaño adecuado conforme al tipo y cantidad de residuos generados dispuestos en contenedores con tapas accionados a pedal.</p> <p>Capacitar al personal médico, de enfermería, administrativo, personal de servicios, sobre la correcta segregación de los desechos.</p> <p>Clasificar, separar y envasar todos los desechos generados, en recipientes debidamente identificados, rotulados y de fácil manejo, (residuos comunes como alimentos, papelería, envases se deben envasar en bolsas plásticas de color negro de 60 micrones y los residuos bioinfecciosos en bolsas rojas, o blancas de 80 micrones con el símbolo universal de riesgo biológico, según el tipo, residuos químicos en recipientes rígidos según las características o en sus envases originales dependiendo del caso, cortopunzantes en recipientes rígidos, radioactivos en contenedores originales o envases que garanticen su protección)</p> <p>Utilización adecuada de EPI del personal que maneja los residuos</p> <p>Utilizar la simbología internacional para el etiquetado de los recipientes que contienen los residuos generados en el establecimiento sanitario. Etiquetar los recipientes que contengan residuos generados en las áreas específicas y relacionadas con atención de pacientes contagiados o potencialmente contagiados de COVID-19.</p>	<p>Cada Hospital, PGIRES Responsable técnico de la gestión de residuos (Supervisor) personal realiza las tareas operativas Fiscaliza DIGESA</p> <p>Capacitan DIGESA e INS</p>	<p>Función Continua</p>	<p>Integrado en cada Organización</p>
--	---	--	---	-------------------------	---------------------------------------

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

<p>Recolección y transporte interno</p>	<p>- Aumento del nivel de contacto con residuos contaminados</p> <p>Daño a la salud de trabajadores por inadecuado manejo de residuos</p> <p>Contaminación del suelo, agua y aire por inadecuado manejo de los residuos sanitarios.</p>	<p>Definir rutas /flujo interno del centro, en especial rutas críticas.</p> <p>Definir los horarios y la frecuencia de recolección de los residuos.</p> <p>Definir las medidas de seguridad durante la recolección y el transporte interno de los residuos sólidos.</p> <p>Establecer procedimientos para el manejo que eviten la generación de aerosoles, rotura de las bolsas y /o derrame de los residuos contenidos en las bolsas y/o descartadores.</p> <p>Realizar la recolección de los residuos COVID-19 de manera exclusiva para evitar que entren en contacto los otros residuos (comunes y peligrosos) con este tipo de residuos, según protocolo</p>	<p>Comité de gestión de residuos</p> <p>Responsable técnico de la gestión de residuos (Supervisor).</p> <p>personal realiza las tareas operativas</p>	<p>Función Continua</p>	<p>Integrado en cada Organización</p>
<p>Almacenamiento temporal de residuos</p>	<p>- Incremento del nivel de contacto con residuos contaminados</p> <p>Saturación del área de almacenamiento</p> <p>Daño a la salud de trabajadores por inadecuado manejo de residuos</p> <p>Contaminación del suelo, agua y aire por inadecuado manejo de los residuos sanitarios</p>	<p>Almacenamiento en recipientes de almacenamiento inicial</p> <p>Almacenamiento secundario en sitios de depósitos de almacenamiento intermedio o temporal según nivel del centro asistencial</p> <p>Garantizar la dotación del EPI al personal</p> <p>Verificar que el depósito temporal (casetas) cumpla con los requisitos de la normativa.</p> <p>El área debe tener acceso restringido, y/o cierre con llave, evitando el ingreso de animales y la manipulación de los residuos por personas no autorizadas (recicladores).</p>	<p>PGIRES</p> <p>Responsable técnico de la gestión de residuos (Supervisor)</p> <p>personal realiza las tareas operativas</p>	<p>Función continua</p>	<p>Integrado en cada Organización</p>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

Situaciones de emergencia	<ul style="list-style-type: none">- Derrames- Exposición a sustancias infecciosas en el ámbito laboral- Exposición a la radiación, emisiones accidentales de sustancias infecciosas o peligrosas en el medio ambiente- Falla de los equipos médicos- Falla de las instalaciones de tratamiento de desechos sólidos y aguas residuales; incendio Otras situaciones de emergencia	Plan de Respuesta ante Emergencias	PGIRES Comités de emergencia según corresponda	Durante la Emergencia Sanitaria	Integrado en cada Organización
---------------------------	---	------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------------

ANEXO XII -Herramienta de revisión y validación del documento del marco de gestión ambiental y social (MGAS)

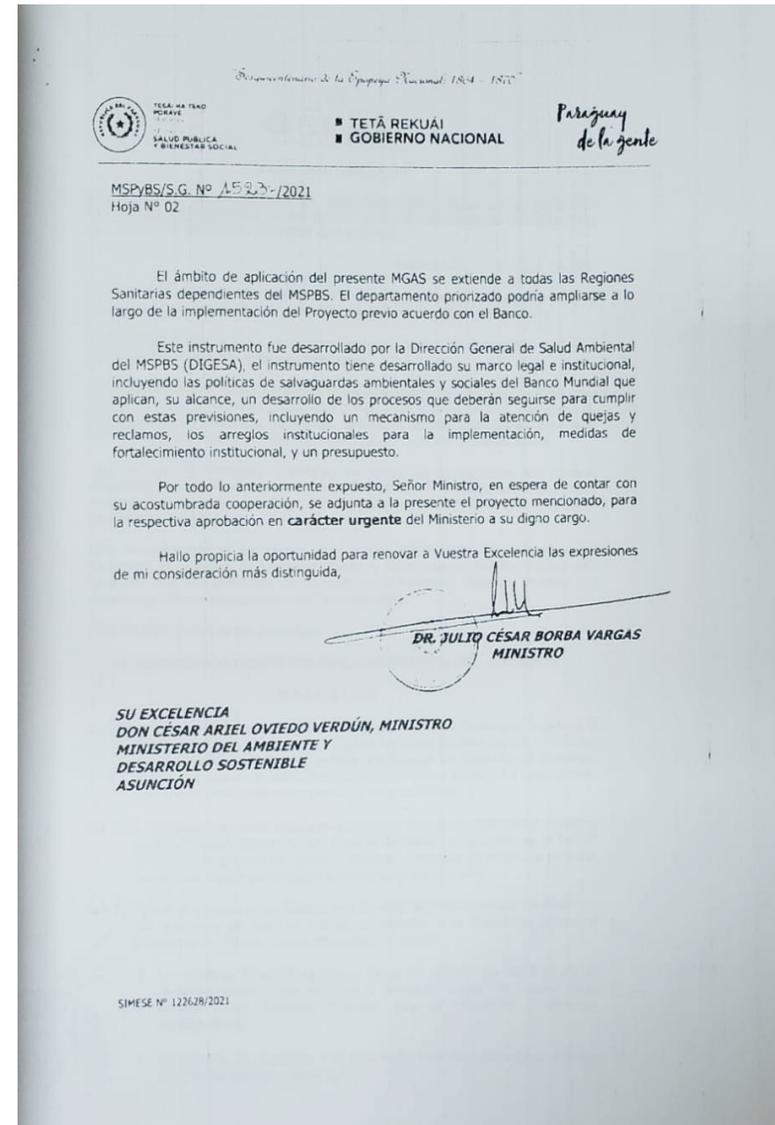
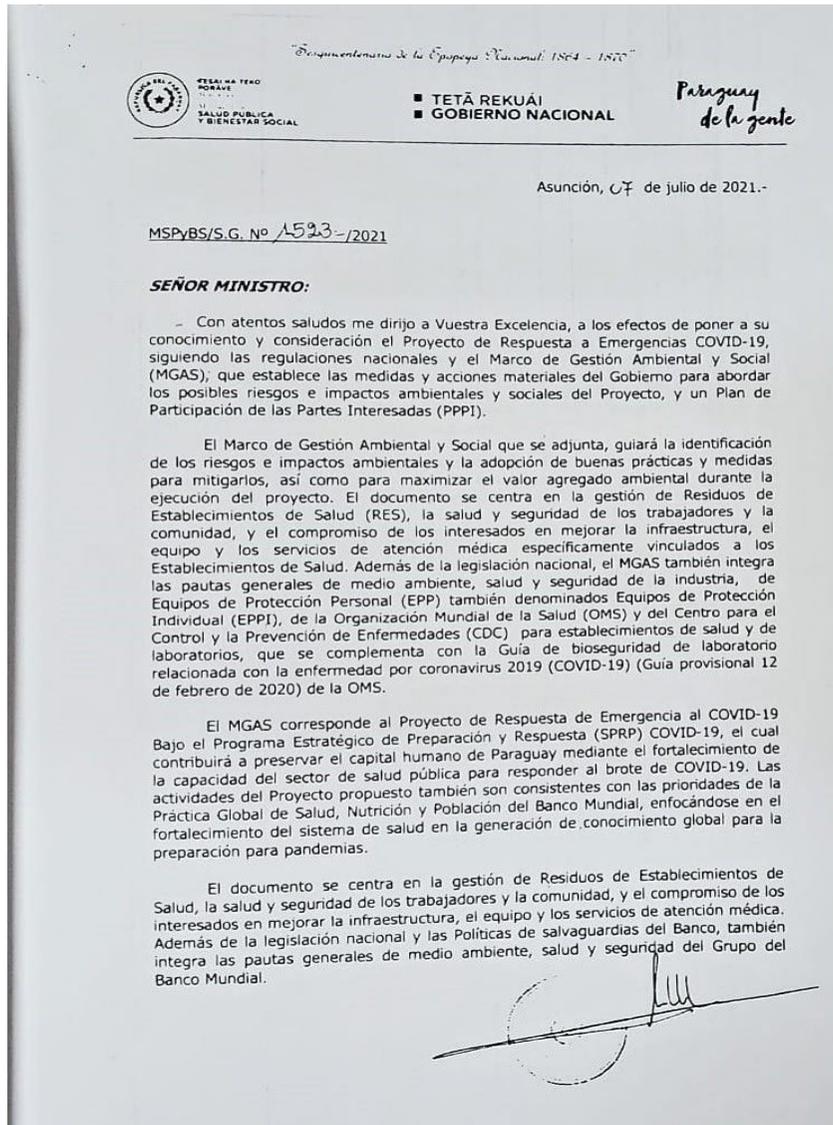
PROYECTO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS. COVID-19

HERRAMIENTA DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

Contenido	Sugerencias /comentarios
En cuanto al formulario de selección para posibles problemas ambientales y sociales, ¿considera que están completas?	
La descripción de los riesgos iniciales y la bioseguridad en laboratorios, ¿engloba los factores a ser evaluados?	
Gestión de residuos, ¿se menciona todos los riesgos que implica?	
¿Qué opina del mecanismo de atención a quejas y reclamos descriptas en el documento?	
Firma y sello del responsable de la revisión y validación	

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

ANEXO XIII – Documentos de las consultas de No objeción (notas,)



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA

D.G. N° 597-LL/DIGESA/2021

San Lorenzo, 11 de agosto de 2021

Señor Ministro

Con atentos saludos me dirijo a Su Excelencia, en prosecución a la *Nota MSPyBS/S.G N° 1523/2021* emitida por *Vuestra Excelencia, Dr. Julio César Borba, Ministro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*, registrada en mesa de entrada del *MADES* con Expediente *SGDME-4384/2021*, respecto al *"Proyecto de Respuesta a Emergencia COVID-19 y en el Marco de Gestión Ambiental y Social- MGAS"*.

Que, en atención a la *Nota N.G N° 445* emitida por el Ministerio a su digno cargo, en fecha 03 de agosto de 2021, en la que se expide la respuesta elaborada por la *Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales*, con la recomendaciones respectivas al MSPyBS para proseguir con los trámites correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, Señor Ministro, contado con su acostumbrada cooperación para las acciones que conlleva el Gobierno Nacional y en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, se solicita la expedición de la *Licencia Ambiental Estratégico* en el marco de la *Política Ambiental Nacional PAN*, al Proyecto mencionado más arriba que se adjunta a la presente, como aprobación en **carácter urgente** del ministerio a su digno cargo.

Sin otro particular, agradeciendo su atención, hago propicia la oportunidad para renovar a *Vuestra Excelencia* mi saludo con mayor estima y consideración.



Ing. Luis Leguizamón Ovelar
Director General
Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A Su Excelencia
Don Cesar Ariel Oviedo Verdún, Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
E. S. D.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

 Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

 GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN DGCCARN - LAE N° 030 / 2021.

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA EN EL MARCO DE LA POLITICA AMBIENTAL NACIONAL (PAN) Y LA RESOLUCION N° 1.576/2011 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA” DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011, AL PROYECTO RESPUESTA A EMERGENCIA COVID-19.”

Página 1 de 2

Asunción, 17 de Agosto de 2021.-

VISTA: La Nota de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), D.G. N° 597-LL/DIGESA/2021 de fecha 07/06/2021, correspondiente al EXPEDIENTE SGDM E N° 5037/2021 de fecha 12 de Agosto de 2021, presentado por el Ing. Luis Leguizamón Ovelar, Director General, Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), en el cual solicita la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN) al “Proyecto Mejoramiento Respuesta a Emergencia COVID-19, en el marco de la Gestión Ambiental y Social (MGAS).”

CONSIDERANDO: Que, el “Proyecto Mejoramiento Respuesta a Emergencia COVID-19, en el marco de la Gestión Ambiental y Social (MGAS)” se encuentra en proceso de obtención de fondos crediticios ante las instancias pertinentes.

Que, el Objetivo del Proyecto es proporcionar instrumentos de gestión ambiental que definan, sobre la base de diagnósticos, las metodologías, instrumentos y procedimientos que aseguren un adecuado manejo ambiental de las actividades que serán financiadas por el Proyecto, a los efectos de atender y dar respuesta a las derivaciones que conllevan las actividades relacionadas a la atención de la salud; con el fin de minimizar los impactos ambientales y prevenir los riesgos a la salud del personal sanitario y de las comunidades se establece el MGAS para todos los Establecimientos de Salud identificados por el MSPBS, para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19.

Que, los Objetivos Específicos del Proyecto son contribuir a: 1) La evaluación de riesgos para identificar todos los escenarios potenciales de una actividad particular que podría producir un impacto negativo tanto en los laboratorios de diagnóstico como en los Establecimientos de Salud identificados para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19. 2) La Gestión Integral de Residuos, destinada a la implementación una gestión integral de los residuos generados en Establecimientos de Salud identificados para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19. 3) Consideraciones Ambientales y Sociales, vinculadas con la instalación de nuevos equipos.

Que, en cumplimiento a los preceptos consagrados en la Política Ambiental Nacional aprobada mediante Resolución N° 04/2005 de fecha 31 de mayo del 2005 por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), estipula la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica (EAE) como uno de sus instrumentos.

Que, la Ley N° 1.561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental” en el marco del Artículo 12 inc. a).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN
RESUELVE

Art. 1° Conceder la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN), por única vez al “Proyecto Mejoramiento Respuesta a Emergencia COVID-19, en el marco de la Gestión Ambiental y Social (MGAS)”, únicamente para la obtención de fondos crediticios ante las instancias pertinentes.

Art. 2° Otorgar la Licencia por un plazo de 2 (dos) años, en consonancia con la Política Ambiental Nacional y la Resolución N° 1.576/2011 “Por la cual se Establecen Nuevos Procedimientos para la Obtención de la Licencia Ambiental Estratégica” de fecha 9 de Noviembre del 2011.

Art. 3° La Licencia Ambiental Estratégica emitida en virtud de la Evaluación Ambiental Estratégica, NO AUTORIZA la ejecución de ninguna obra o actividad, ni la construcción u operación de ninguna obra o actividad que implique la modificación del ambiente o aprovechamiento de los recursos naturales; no obstante, constituye un instrumento válido como requisito para solicitar la aprobación de las operaciones de préstamo otorgados por organismos Bilaterales o Multilaterales.

Art. 4° Esta Licencia Ambiental Estratégica NO exige que las actividades del Proyecto, previa su ejecución, deberán adecuarse obligatoriamente a los procedimientos establecidos por la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” y sus Decretos Reglamentario N° 453/13 y 954/13.

28035



 Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

 GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN DGCCARN - LAE N° 030 / 2021.

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA EN EL MARCO DE LA POLITICA AMBIENTAL NACIONAL (PAN) Y LA RESOLUCION N° 1.576/2011 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA” DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011, AL PROYECTO RESPUESTA A EMERGENCIA COVID-19.”

Página 2 de 2

Art. 5° La presente Resolución se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 28035 (Veintiocho Mil Treinta y Cinco) y Hoja de Seguridad N° 28036 (Veintiocho Mil Treinta y Seis).

Art. 6° Comuníquese a quien corresponda, y una vez cumplido, archivar.

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales



MADES 12905

28036

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19

 **GOBIERNO NACIONAL** *Paraguay de la gente*

Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA

D.G. N° 435 -LL/DIGESA/2021

San Lorenzo, 29 de junio de 2021

**Señores
Directores Regionales**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Presente:

La Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA, se dirige a los Directores Regionales a los efectos de poner a su conocimiento y consideración que el Gobierno viene transitando el Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19, siguiendo las regulaciones nacionales y el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que establece las medidas y acciones materiales del Gobierno para abordar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto, y un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI).

El Marco de Gestión Ambiental y Social que se adjunta, guiará la identificación de los riesgos e impactos ambientales y la adopción de buenas prácticas y medidas para mitigarlos, así como para maximizar el valor agregado ambiental durante la ejecución del proyecto. El documento se centra en la gestión de Residuos de Establecimientos de Salud (RES), la salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad, y el compromiso de los interesados en mejorar la infraestructura, el equipo y los servicios de atención médica específicamente vinculados a los Establecimientos de Salud. Además de la legislación nacional, el MGAS también integra las pautas generales de medio ambiente, salud y seguridad de la industria, de equipos de protección personal (EPP) también denominados Equipos de Protección Individual (EPI), de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) para establecimientos de salud y de laboratorios, que se complementa con la Guía de bioseguridad de laboratorio relacionada con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) (Guía provisional 12 de febrero de 2020) de la OMS.

El MGAS corresponde al Proyecto de Respuesta de Emergencia al COVID-19 Bajo el Programa Estratégico de Preparación y Respuesta (SFRP) COVID-19, contribuirá a preservar el capital humano de Paraguay mediante el fortalecimiento de la capacidad del sector de salud pública para responder al brote de COVID-19. Las actividades del Proyecto propuesto también son consistentes con las prioridades de la Práctica Global de Salud, Nutrición y Población del Banco Mundial, enfocándose en el fortalecimiento del sistema de salud en la generación de conocimiento global para la preparación para pandemias.

El documento se centra en la gestión de Residuos de Establecimientos de Salud, la salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad, y el compromiso de los interesados en mejorar la infraestructura, el equipo y los servicios de atención médica. Además de la legislación nacional y las Políticas de salvaguardias del Banco, también integra las pautas generales de medio ambiente, salud y seguridad del Grupo del Banco Mundial.



Eugenio A. Garay c/ Guillermo Molinas - Teléfonos: 575 860 - 575 882 - San Lorenzo, Paraguay
digesa@mspbs.gov.py

 **GOBIERNO NACIONAL** *Paraguay de la gente*

Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA

El ámbito de aplicación del presente MGAS se extiende a todas las Regiones Sanitarias dependientes del MSPBS. El departamento priorizado podría ampliarse a lo largo de la implementación del Proyecto previo acuerdo con el Banco.

Este instrumento fue desarrollado por la Dirección General de Salud Ambiental del MSPBS (DIGESA), el instrumento tiene desarrollado su marco legal e institucional, incluyendo las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial que aplican, su alcance, un desarrollo de los procesos que deberán seguirse para cumplir con estas previsiones, incluyendo un mecanismo para la atención de quejas y reclamos, los arreglos institucionales para la implementación, medidas de fortalecimiento institucional, y un presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, en espera de contar con la valiosa cooperación de los Directores Regionales, se adjunta a la presente el proyecto mencionado fin de contar con la respuesta en **carácter urgente**.

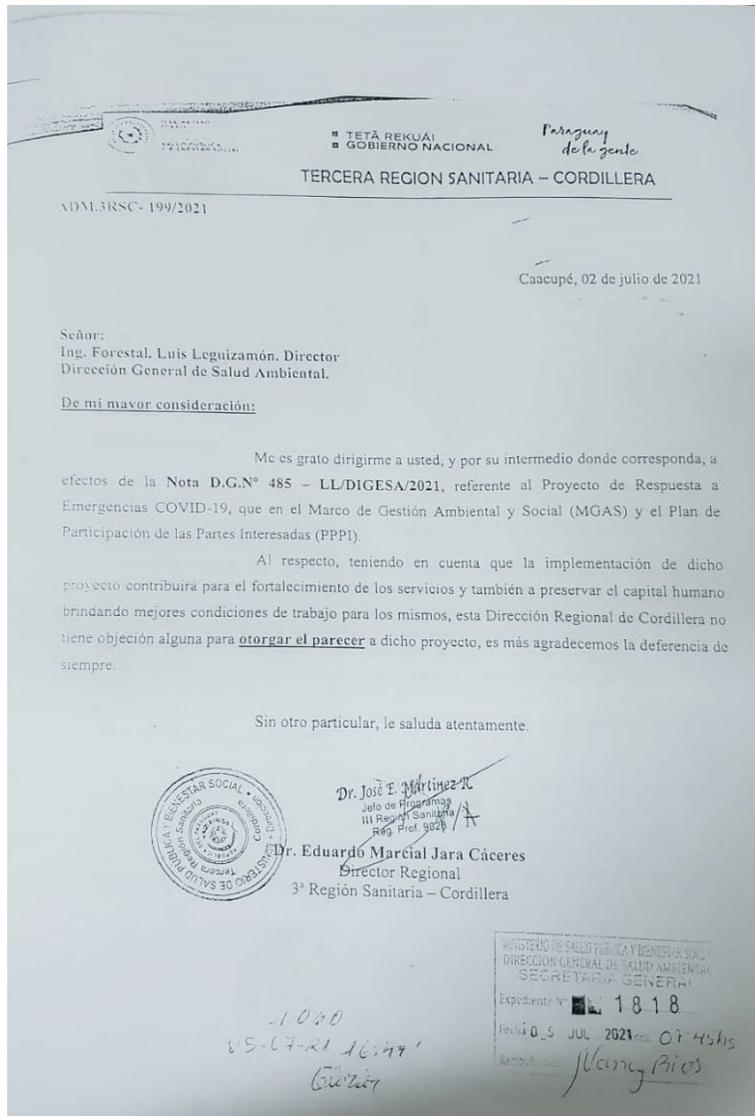
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

 *Dra. Leticia Pintos*
Directora General

**Se adjunta proyecto (65) fojas -*

C.C: Dra. Leticia Pintos, Directora General
Dirección General de Servicios y Redes de Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-





TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguari
Tetãguarã
mba'e

Novena Región Sanitaria – Paraguari
Gral. Caballero s/ Dr. i Gómez y Cap. Brizuela
Teléfono: 0531 – 432.218 / 432.233
@: nrsparaguari@gmail.com

Paraguari, 05 de Julio de 2021.-

SEÑOR
ING. FOR. LUIS LEGUIZAMON OVELAR, DIRECTOR GENERAL -
DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de remitir adjunto a la presente el ANEXO XII – Herramienta de revisión y validación del documento del marco de gestión ambiental y social (MGAS) del Proyecto de Respuesta a Emergencias COVID-19 y el Marco de Gestión Ambiental y Social MGAS, que establece las medidas y acciones respectivas; en la misma se exponen los comentarios suficientes sobre las interrogantes expuestas en la aquella.

Sin otro particular, me despidió de Usted con el respeto que se merece.
Atentamente,



DR. ÁNGEL OSMAR GALEANO
Director
IX Región Sanitaria – Paraguari

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
SECRETARIA GENERAL
Expediente N.º 1824
Fecha: 05 JUL 2021 hora: 10:00hs
Recibido por: Nancy Bios
Exp/1727

1063
05-07-2021 16:50
Copia

Scanned by TapScanner

**Paraguari
Tetãguarã
mba'e**

**TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL**

Novena Región Sanitaria – Paraguari
Gral. Caballero s/ Dr. i Gómez y Cap. Brizuela
Teléfono: 0531 – 432.218 / 432.233
@: nrsparaguari@gmail.com

ANEXO XII - HERRAMIENTA DE REVISION Y VALIDACION DEL DOCUMENTO DEL MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

PROYECTO DE REPUESTAS A EMERGENCIAS COVID – 19

HERRAMIENTA DE REVISION Y VALIDACION DEL DOCUMENTO DEL MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

CONTENIDO	SUGERENCIAS / COMENTARIOS
En cuanto al formulario de selección para posibles problemas ambientales y sociales, ¿considera que están completas?	El formulario de posibles niveles de riesgos ambiental y socio ambiental es acorde conforme a lo estipulado como medidas moderadas para daños ambientales y bajas para datos sociales, considerando los beneficios una vez implementado dicho proyecto.
La descripción de los riesgos iniciales y la bioseguridad en laboratorios, ¿engloba los factores a ser evaluados?	En la descripción de laboratorios cabe resaltar la importancia de una buena capacitación del personal encargado del manejo y los equipos de bioseguridad para la recolección, transporte, pruebas etc.) En cuanto a la gestión de residuos se detallan todos los riesgos. Dentro de los objetivos específicos del proyecto se mencionan todas las necesidades actuales de los servicios de salud a nivel Departamental
Gestión de residuos, ¿se menciona todos los riesgos que implica?	May buena planificación agregar la socialización en redes o medios de comunicación sobre el (SAU) para mayor aprovechamiento y a la vez recepción de información sobre los sistemas a implementarse.
¿Qué opina del mecanismo de atención a quejas y reclamos descriptos en el documento?	
Firma y sello del responsable de la revisión y validación	